

**SUBASTAS****MINISTERIO DE MARINA****SECCION DE INTENDENCIA****NEGOCIADO PRIMERO**

Publicado simultáneamente, en último término, por la GACETA DE MADRID número 182 de 1.º de Julio actual y Boletín Oficial de la provincia de Vizcaya número 145 de igual fecha, el anuncio relativo a la subasta para adquisición de juegos de tubos para calderas de cruceros tipo "Méndez Núñez", por el presente se hace saber que el acto de la celebración de dicha subasta tendrá lugar en el local correspondiente de subastas de este Ministerio, a las once horas del día 22 del corriente mes, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el Diario Oficial del Ministerio de Marina, número 136 de 21 de Junio próximo pasado.

Madrid, 9 de Julio de 1930.—El Jefe del Negociado primero, Segundo M. Martín.

S—1535

**ADMINISTRACION PROVINCIAL****UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA****FACULTAD DE MEDICINA**

Se halla vacante en esta Facultad de Medicina una plaza de Auxiliar temporal adscrita a las asignaturas de Farmacología experimental, Terapéutica general y materia médica y Terapéutica clínica.

Esta plaza, dotada con el haber anual de 3.000 pesetas, habrá de proveerse por concurso, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Enero de 1919 y demás disposiciones posteriores vigentes.

Los aspirantes presentarán sus instancias dirigidas al ilustrísimo señor Decano, en la Secretaría de esta Facultad de Medicina, durante el plazo de veinte días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que acrediten los méritos respectivos.

Serán méritos preferentes para ser nombrados, según dispone el artículo 10 del Real decreto de 9 de Enero de 1919, los trabajos de investigación personal, la superioridad de títulos, los servicios prestados como Auxiliar interino o gratuito o como Ayudante de clases prácticas, oposiciones practicadas y expediente académico de los interesados.

La Junta de Facultad podrá exigir a los aspirantes la práctica de ejercicios que revelen su aptitud para el cargo.

Zaragoza, 9 de Julio de 1930.—El Secretario de la Facultad, A. Lorente Sanz.—V.º B.º: el Decano, M. Lozano.

P—989

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LEON**

Destinos vacantes que se publican en la "Gaceta de Madrid", en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Soto de Sajambre, Ayuntamiento de Oseja de Sajambre; Escuela mixta para Maestro; 287 habitantes; vacante en 10 de Julio de 1930, por jubilación.

Saú Cipriano del Condado, Ayuntamiento de Vegas del Condado; Escuela unitaria para Maestra; 447 habitantes; vacante en 23 de Junio de 1930; de nueva creación; puede solicitarse por consortes.

León, 10 de Julio de 1930.—Por el Director de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Miguel Bravo.

P—986

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA**

Destino vacante que se publica en la "Gaceta de Madrid", en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Dueñas, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 1, para Maestra; 3.282 habitantes; vacante en 8 de Julio de 1930, por excedencia.

Palencia, 9 de Julio de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Porfirio Bahamonde.

P—980

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA**

Destinos vacantes que se publican en la "Gaceta de Madrid", en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Alba de Yeltes, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niños para Maestro; 622 habitantes; vacante en 1 de Junio de 1930, por traslado.

Alberca (La), Ayuntamiento de ídem; Sección graduada para Maestro; 1.840 habitantes; vacante en 22 de Mayo de 1930, por traslado.

Aldeacipreste, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niños para Maestro; 610 habitantes; vacante en 1 de Junio de 1930, por traslado.

Aldeadávila de la Ribera, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niños para Maestro; 1.958 habitantes; vacante en 1 de Mayo de 1930, por traslado.

Béjar, Ayuntamiento de ídem; Sección graduada del Salvador para Maestro; 9.049 habitantes; vacante en 1 de Mayo de 1930, por traslado.

Cubo de Don Sancho, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niños para Maestro; 934 habitantes; vacante en 1 de Junio de 1930, por traslado.

Escorial de la Sierra, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niños para

Maestro; 1.101 habitantes; vacante en 1 de Mayo de 1930, por traslado.

Linares de Riofrio, Ayuntamiento de ídem; Sección graduada para Maestro; 1.621 habitantes; vacante en 27 de Junio de 1930, por traslado.

Monterrubio de la Sierra, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niños para Maestro; 669 habitantes; vacante en 21 de Junio de 1930, por traslado.

Moriscos, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 249 habitantes; vacante en 1 de Julio de 1930, por renuncia.

Rinconada de la Sierra, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niños para Maestro; 553 habitantes; vacante en 5 de Junio de 1930, por traslado.

Serranillo, Ayuntamiento de Barguilla; Escuela mixta para Maestro; 150 habitantes; vacante en 1 de Junio de 1930, por traslado.

Tala, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niños para Maestro; 840 habitantes; vacante en 12 de Junio de 1930, por traslado.

Valderodrigo, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niños para Maestro; 391 habitantes; vacante en 1 de Junio de 1930, por traslado.

Vitigudino, Ayuntamiento de ídem; Sección de graduada para Maestro; habitantes 2.435; vacante en 16 de Junio de 1930, por traslado.

Arabayona de Mógica, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niñas para Maestra; 907 habitantes; vacante en 31 de Mayo de 1930, por traslado.

Ardonsillero, Ayuntamiento de Garcirrey; Escuela mixta para Maestra; 54 habitantes; vacante en 1 de Junio de 1930, por traslado.

Béjar, Ayuntamiento de ídem; Sección de graduada de San Juan para Maestra; 9.049 habitantes; vacante en 1 de Junio de 1930, por traslado.

Cojos de Robliza, Ayuntamiento de Robliza de Cojos; Escuela unitaria de niñas para Maestra; 99 habitantes; vacante en 13 de Mayo de 1930, por traslado.

Espeja, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niñas para Maestra; 1.056 habitantes; vacante en 16 de Junio de 1930, por traslado.

Gallegos de Sohmirón, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niñas para Maestra; 1.127 habitantes; vacante en 14 de Junio de 1930, por traslado.

Gomecello, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niñas para Maestra; 541 habitantes; vacante en 16 de Mayo de 1930, por traslado.

Serradillo del Arroyo, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niñas para Maestra; 1.102 habitantes; vacante en 1 de Julio de 1930, por traslado.

Valdelacasa, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de párvulos para Maestra; 1.003 habitantes; vacante en 26 de Mayo de 1930, por traslado.

Nota.—Pueden solicitarse todas estas vacantes por derecho de consorte, excepción hecha de las de Béjar.

Salamanca, 7 de Julio de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección, José Fernández.

P—988

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Destinos vacantes que se publican en la "Gaceta de Madrid", en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Villagonzalo de Coca, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 203 habitantes; vacante en 27 de Junio de 1930, por resultados del cuarto turno.

Rosendo, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 42 habitantes; vacante en 25 de Junio de 1930, por resultados del cuarto turno.

Caslar, Ayuntamiento de idem; Escuela graduada de siete grados; 3.795 habitantes; vacante en 28 de Junio de 1930, por resultados del cuarto turno.

Nota.—Todas estas vacantes pueden ser solicitadas por el turno tercero, o sea por derecho de consorte.

Segovia a 10 de Julio de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección, Tamayo. P.—981

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Bargas, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro (primer distrito); 3.853 habitantes; vacante en 24 de Junio de 1930 por traslado.

Espinoso del Rey, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 2, para Maestro; 1.615 habitantes; creada por Real orden de 23 de Junio de 1930.

Espinoso del Rey, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 3, para Maestra; 1.615 habitantes; creada por Real orden de 23 de Junio de 1930.

Nambroca, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 1.155 habitantes; vacante en 25 de Junio de 1930 por traslado.

Nava de Ricomillo, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 1.827 habitantes; vacante en 28 de Junio de 1930 por traslado.

Polán, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 2, para Maestro; 2.317 habitantes; vacante en 28 de Junio de 1930 por excedencia.

San Bartolomé de las Abiertas, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 1.505 habitantes; vacante en 11 de Junio de 1930 por traslado.

Nota.—Todas estas vacantes pueden ser solicitadas por derecho de consorte.

Toledo, 2 de Julio de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, J. Antonio Alonso. P.—943

### SURDELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VIGO

Habiéndose extraviado los cupones números 33.894 y 33.905 de la Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión de 1908, serie A, del vencimiento de 1 de Octubre de 1927, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.º, párrafo b) de la Real orden de 17 de Abril de 1913, pueden formularse en término de un mes, por aquellos que se consideren interesados, las reclamaciones oportunas; previniendo que, pasado dicho plazo, se anularán los cupones extraviados.

Vigo, 7 de Julio de 1930.

P.—982

### DISTRITO MINERO DE BARCELONA

Por doña María del Pilar Royo y D. Ramón Sala Parés, de nacionalidad española, mayores de edad, vecinos de Barcelona, con domicilio en la calle de Consejo de Ciento, número 284 y calle de París, número 174, respectivamente, se ha solicitado, de acuerdo con el artículo 27 y siguientes del Real decreto de 25 de Abril de 1928, la declaración de utilidad pública de un manantial de agua mineral medicinal, sito en la finca conocida con el nombre de "Casa Albert" y también por el de "La Fuente", procedente del "Manso Falco", en el término municipal de Barcelona, barriada de San Juan de Horta y lugar nombrado "San Ginés de Agudells" y "Los Penitentes", manantial que se conoce con el nombre de "Agua de Vall-Par Fuente de San Albert".

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, a fin de que por las personas o entidades que se consideren perjudicadas por lo solicitado, puedan presentarse las oposiciones o protestas que consideren pertinentes en el Gobierno civil de la provincia de Barcelona, durante el plazo de treinta días hábiles, empezándose a contar este plazo a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Barcelona.

Barcelona a 9 de Julio de 1930.—El Ingeniero Jefe, Federico Enrique Bayo.

P.—984

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

#### EXPROPIACIONES

Resultando en el expediente de expropiación forzosa de las fincas que en el término municipal de Manzanal del Barco es necesario ocupar con motivo de las obras de construcción del "Salto de Ricobayo", "Saltos del Duero, S. A.", que los propietarios D. Manuel Anta Gómez, doña Asunción Coca Pérez, doña Manuela Pérez Terrón, doña Emilia Pérez Argüello, doña Francisca Pérez Argüello, doña Julia Fidalgo Argüello, D. Francisco Fidalgo Argüello, herederos de Antonio Pérez Terrón, excelentísima Diputación provincial de Zamora, D. Antonio Ratón Serrano, D. Ma-

ñas Montero Fernández y D. Valentín Vicente Contra, que figuran en la relación publicada en los "Boletines Oficiales" de esta provincia números 70, 73 y 76, correspondientes a los días 11, 18 y 25 de Junio último, respectivamente, no tienen en aquella villa representante debidamente autorizado a quien hacer las notificaciones, he acordado, de conformidad con lo que dispone el artículo 39 del Reglamento para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa, señalarles el plazo de ocho días, a contar de la publicación de este edicto, para que verifiquen el nombramiento de administrador o apoderado en Manzanal del Barco, y designen ante dicha Alcaldía al Perito que les ha de representar en el expediente; advirtiéndoles que, de no hacerlo así, será válida la notificación dirigida al Alcalde y se entenderá que se conforman con el Perito de la parte expropiante.

Zamora, 8 de Julio de 1930.—El Gobernador, (ilegible).

P.—978

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA CABRERA

#### ORDEN CIVIL DE BENEFICENCIA

Habiendo sido nombrado por el excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia Fiscal instructor del expediente de propuesta de ingreso en la Orden civil de Beneficencia del Cabo Comandante y cuatro Guardias del puesto de la Guardia civil de Cabanillas de la Sierra, de esta provincia, por su comportamiento heroico al apagar un incendio ocurrido el 17 de Noviembre de 1928, en el almacén de la machacadora, que el contratista Sr. Hormacabea tenía establecido en el kilómetro 59 de la carretera de Madrid a Francia, por Irún, término municipal de esta villa, y en cumplimiento de lo determinado por Real decreto de 29 de Julio de 1910, se abre un plazo de quince días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, a fin de que los que deseen verificarlo puedan acudir a esta Secretaría, sita en la Casa Consistorial, todos los días laborables, de diez a doce, a informar acerca de los hechos de que se trata.

La Cabrera, 9 de Julio de 1930.—El Fiscal instructor Secretario, F. Martín.—V. B.º: el Alcalde Presidente, Ladislao Benito.

P.—987

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE TORTOSA

Don José Roca Nolla, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública en la zona de Tortosa.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el expediente de apremio que me hallo instruyendo contra doña Josefa Puentes Faneca por sus débitos en concepto de contribución de utilidades, tarifa segunda, de los años 1928 y

1929, se ha procedido al embargo de la finca que a continuación se describe, con sus productos, frutos o rentas:

Casa situada en Benifallet y en la calle de la Plaza, cuyo número no consta, esquina a la calle del Río, en donde figura con el número 1 moderno, de superficie cinco metros treinta centímetros de ancho por nueve de largo; linda: por el frente, con la plaza; por izquierda, calle del Río; por derecha, con casa de José Jordá, y por detrás, casa de Emilio Folqué.

Y como quiera que se desconoce el domicilio de la deudora y no consta que tenga en esta localidad persona que la represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, se publica el presente edicto para que surta los efectos legales, requiriendo a la deudora para que en el término de tres días presente en esta oficina los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Benifallet, 8 de Julio de 1930.—El Agente, José Roca.

P—976

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CORDOBA

Terminado el avance de la relación de solares existentes en esta capital que se encuentran sujetos al pago del correspondiente arbitrio, se hace saber a los interesados legítimos por medio del presente edicto, que dentro del término de quince días, contados desde la inserción en la GACETA DE MADRID pueden formular las reclamaciones que estimen pertinentes sobre inclusión o exclusión de los mismos en el Negociado de Arbitrios de la Secretaría municipal, donde está de manifiesto el citado documento, invitándose al propio tiempo a los dueños o propietarios de solares a que presenten en este excelentísimo Ayuntamiento, relación detallada de los mismos, a los efectos de la comprobación necesaria.

Córdoba, 9 de Julio de 1930.—El Alcalde, (ilegible).

M—985

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos números A 37.123, A 37.157 y A 61.318 de pesetas nominales 64.900, 3.000 y 12.000, respectivamente, de Deuda interior 4 por 100 el primero; Amortizable 5 por 100, emisión 1917 el segundo, y Amortiza-

ble 5 por 100, emisión 1920 el tercero; expedidos por este Establecimiento en 7 de Enero de 1925 los dos primeros, y 21 de Noviembre del mismo año el último, a favor de los señores D. Millán Alonso Pesquera y Pombo, Marqués de Alonso Pesquera, y don José María Busmet y Alonso, indistintamente, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el periódico oficial GACETA DE MADRID y dos diarios de esta Corte, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de los resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 8 de Julio de 1930.—El Vicesecretario, F. Belda.

X—2834 (rectificado).

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

Por el presente se notifica a D. Isidro Molina y Molina, cuyo domicilio se ignora, haberse incoado expediente en este excelentísimo Ayuntamiento, sobre pago de cantidad que le corresponde abonar por arbitrio de transmisión de dominio de un solar segregado, situado en la calle de Mauro, número 10, con vuelta a otra sin nombre, por compra al señor Marqués de Muñiz, en 18 de Enero de 1929.

Y para que sirva de notificación en forma, según preceptúa el artículo 37 del Reglamento de procedimiento económicoadministrativo de 29 de Julio de 1924, se publica este edicto.

Madrid, 7 de Julio de 1930.—El Secretario, Mariano Berdejo.

X—2868

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

Por el presente se notifica a doña Agustina Campos Blanco, cuyo domicilio se ignora, haberse incoado expediente en este excelentísimo Ayuntamiento sobre pago de la cantidad que le corresponde abonar por el arbitrio de transmisión de dominio de un terreno situado en el lugar denominado "Charca", a la izquierda del camino de las Huertas de Aluche, por compra a D. Magín Calvo Osorio en 31 de Diciembre de 1924.

Y para que sirva de notificación en forma, según preceptúa el artículo 37 del Reglamento de procedimiento económicoadministrativo de 29 de Julio de 1924, se publica este edicto.

Madrid, 7 de Julio de 1930.—El Secretario, Mariano Berdejo.

X—2869

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

Por el presente se notifica a la Sociedad anónima "Hércules", cuyo domicilio se ignora, haberse incoado expediente en este excelentísimo Ayuntamiento, sobre pago de la cantidad que le corresponde abonar por el arbitrio de transmisión de dominio de un solar por agrupación, situado en el paseo de Ronda, tierra conocida con el nombre de la Cruz del Condestable, lindando con la proyectada calle A, prolongación de la de Hermosilla y con terrenos del Marqués de Zafra, por compra a D. Benito de Castro y Lacalle, en 28 de Julio de 1925.

Y para que sirva de notificación en forma, según preceptúa el artículo 37 del Reglamento de procedimiento económicoadministrativo de 29 de Julio de 1924, se publica este edicto.

Madrid, 7 de Julio de 1930.—El Secretario, Mariano Berdejo.

X—2870

### "LA EQUITATIVA"

#### FUNDACION ROSILLO

Habiéndose extraviado la póliza de seguro de ahorro de la Compañía "La Equitativa" (Fundación Rosillo) número 5.828, de pesetas 1.000, expedida por dicha Compañía en 28 de Febrero de 1922, a nombre de D. Rafael Gutiérrez Alonso, se hace público el hecho a los efectos de la Real orden del Ministerio de Fomento de 27 de Marzo de 1915; advirtiéndose que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Compañía domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, 65, se procederá a la anulación de la póliza original y se extenderá un duplicado de la misma.

X—2879

### URZAVAL, S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 5 de Agosto, a las cinco de la tarde, en el domicilio de la Sociedad (General Parodiñas, 29), poniéndose a discusión y votación los siguientes puntos:

- 1.ª Modificación de los artículos 15 y 31 de los Estatutos.
- 2.ª Renovación del Consejo.
- 3.ª Modificación de los artículos 30, 34 y 35 de los Estatutos.
- 4.ª Cuantos se sometan por escrito en la forma y plazos previstos en el artículo 17.

El Secretario del Consejo, José Luis de Campos.

X—2877

### COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado que en los

Las 23 y siguientes del presente mes, las once, se verifiquen los sorteos de las siguientes obligaciones que deben amortizarse, y cuyo reembolso corresponde al vencimiento de 1.º de Octubre próximo:

1.º Obligaciones de la línea de Tudela a Bilbao:

347 obligaciones de la primera serie.  
319 ídem de la segunda serie.  
13 lotes de residuos.

2.º Obligaciones de la línea de Asturias, Galicia y León:

1.095 obligaciones de la primera hipoteca, primera serie.  
415 ídem de la primera hipoteca, segunda serie.  
609 ídem de la segunda hipoteca.  
422 ídem de la tercera hipoteca.

Lo que se hace saber para conocimiento de los portadores de esta clase de obligaciones, por si desean concurrir a los sorteos, que serán públicos y tendrán lugar en los días señalados, en esta Corte, en las oficinas del Consejo de Administración de la Compañía, Alcalá, 18.

Madrid, 10 de Julio de 1930.—El Secretario general de la Compañía, Ventura González. X—2853

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DON BENITO

Don Adriano Lorente González, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de Pedro García Gordo, vecino de esta ciudad, se sigue expediente de declaración de heredero abintestato, por muerte de su tía carnal Jacinta García Merino, natural y vecina que fué de Medella, en cuya villa falleció el 24 de Abril del corriente año, en estado de viuda en primeras nupcias de José García Borlallo y Donoso, sin dejar ascendientes ni descendientes, y en providencia de esta fecha he acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 974 de la ley de Enjuiciamiento civil, expedir el presente edicto anunciando la muerte de la causante, sin testar, y el que la herencia de la misma la reclaman su hermano de doble vínculo Juan García Merino y sus sobrinos carnales Juan Julio, María Manuela, Petra, María Petronila y Antonio García Fernández, hijos de Manuel García Merino, representando a éste por defunción del mismo; Pedro Emilio y José García Gordo, en representación de su difunto padre Gregorio García Merino; Hermiño y José García Díaz, también en representación de su padre Antonio García Merino, y Luisa y Rosa García Cidoncha, en representación de su padre José García Merino.

A la vez, por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de la causante referida, para que comparezcan a reclamarla en este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Dado en Don Benito a 8 de Julio de 1930.—El Juez, Antonio Lorente. — El Secretario, Darío Sánchez.

X—2873

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, en los autos promovidos por el Procurador D. Bienvenido Moreno, en nombre de D. Eusebio Rubio Santamaría, contra D. Manuel Ugedo Francesch, sobre reclamación de un crédito hipotecario, por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo 131 de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta de la siguiente finca:

Un solar sito en esta villa y Corte, con fachada a la calle de Arriaza, sin número determinado. Linda: al Sur o derecha, en dos líneas rectas de 27 metros 40 centímetros y 21 metros 90 centímetros, respectivamente, con el solar número 4, siendo la primera de ellas normal a la calle de Arriaza, y la segunda al linde Este de la finca; al Oeste o frente, en línea recta de fachada de 16 metros, con la calle de Arriaza; al Norte o izquierda, en dos líneas rectas de 27 metros 40 centímetros y 16 metros y 60 centímetros, respectivamente, con el solar número 6, siendo la primera de estas líneas normal a la calle de Arriaza, y la segunda al linde Este de la finca, y al Este o testero, en línea recta de 15 metros 15 centímetros, con terrenos de los Baños del Niágara. Este solar encierra una superficie que, medida horizontalmente, da 730 metros cuadrados con cuatro centésimas de metro cuadrado, equivalentes a 9402 pies cuadrados con 91 centésimas de pie cuadrado.

Dicha finca fué tasada, para caso de subasta, en la cantidad de 79.924,73 pesetas.

Y se advierte a los licitadores que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 13 de Agosto próximo, a las once horas; que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 11 de Julio de 1930.—El Secretario, por D. Pedro Alvarez Castellanos, ilegible.—V.º B.º, el Juez de primera instancia, interino, Francisco Marcos Pelayo.

X—2874

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERI, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberi, de esta Corte, sito en la calle del General Castaños, número 1, en los autos seguidos por el procedimiento establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria vigente, por el Procurador D. Mariano García Estebananz, en nombre de D. Constantino Jiménez Peinado, casado con doña Concepción Corella y Bermejo, cesionario de D. Emilio Jerez Gurrubis, contra D. Antonio Mendieta Blasco, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 135.350 pesetas 80 céntimos, intereses y costas, se ha acordado sacar por segunda vez a pública subasta la siguiente finca:

Una casa en construcción, situada en esta Corte, en la calle de Alcalá, señalada con el número 187 provisional, que constará de semisótanos, ocho plantas o pisos y ático; que comprende una superficie de 441 metros 11 decímetros cuadrados, equivalentes a 5.681 pies cuadrados 52 centésimas, y linda: por el frente o Sur, en línea de 14 metros, con la calle de Alcalá; por la derecha entrando, al Este, en línea de 23 metros 20 centímetros, e izquierda u Oeste, en línea de 37 metros 15 centímetros, con finca de donde ha sido segregada, y por la espalda o Norte, en línea de 14 metros 65 centímetros, con la calle de Ayala.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en el local de este Juzgado, se ha señalado el día 8 de Agosto próximo, a las doce de su mañana, sirviendo de tipo de la finca subastada el de 150.000 pesetas, o sea el 75 por 100 del precio señalado en la escritura; advirtiéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran la indicada suma, debiéndose consignar para tomar parte en aquella el 10 por 100 del expresado tipo; que los títulos de propiedad de dicha finca se encuentran suplidos con certificación expedida por el Registro de la Propiedad, entendiéndose que los licitadores los aceptan como buenos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, igualmente las aceptan, sin que pueda destinarse a la extinción de aquéllas el precio del remate, quedando mientras tanto de manifiesto los mencionados autos, todos los días hábiles, de diez a una de la mañana, para su examen, para todos los licitadores que deseen tomar parte en repetida subasta.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" pongo el presente en Madrid a 8 de Julio de 1930.—El Secretario, Antonio Sánchez.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, (ilegible).

X—2867

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del dis-

trio de la Latina, de esta Corte, en los autos de procedimiento especial hipotecario que sigue D. Aniceto Jiménez Bermejo contra la Sociedad mercantil regular colectiva Losada y Compañía, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública y tercera subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, las fincas siguientes:

Un solar en término de Madrid, en la calle de Ercilla, distrito municipal y judicial de la Inclusa, de superficie 155 metros 27 decímetros, equivalentes a 2.000 pies; confinando: por la fachada u Oeste, en línea de cinco metros 57 centímetros, con dicha calle; por la derecha entrando, o Sur, en línea de 27 metros 86 centímetros, con solar, antes casa de doña Josefa Suárez, hoy de sus causahabientes; por la izquierda o Norte, en otra línea de 27 metros 86 centímetros, con la casa número 5 de la calle de Ercilla, propia de D. Fernando Pellejo, y por el testero o Este, en línea de cinco metros 37 centímetros, con la casa número 6 de la calle de Martín de Vargas, perteneciente a D. Angel María Castellano.

Otro solar en dicho término, donde estuvo edificada la casa número 7 de la manzana sexta, el cual solar tiene la superficie de 155 metros 27 decímetros, equivalentes a 2.000 pies cuadrados aproximadamente; y linda: por el Oeste o fachada, con la expresada calle de Ercilla; por el Sur o derecha entrando, con parte de la casa número 9, de don Ramón Suárez; por el Norte o izquierda, con casa de doña Josefa Suárez y González, y por el Este o espalda, con la casa número 6 de la calle de Martín de Vargas, propia de D. Angel María Castellano.

Para cuyo remate se ha señalado el día 13 de Agosto próximo, a las doce de la mañana, en la Sala-audiencia de dicho Juzgado; advirtiéndose que para tomar parte en él deberán consignar previamente los licitadores la suma de 4.500 pesetas, 10 por 100 del tipo de la segunda subasta; que se admitirá cualquier postura que se hiciere, pero si fuese inferior a 22.500 pesetas por cada finca, tipo de dicha segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, habrá que dar cumplimiento a la regla 12 del artículo 131 de la ley Hipotecaria; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta de dicha disposición, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se firma el presente en Madrid a 9 de Julio de 1930.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno, el Juez, Alarcón.

X-2873

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

El Juzgado de primera instancia del

distrito de la Latina, de esta Corte, en providencia dictada en el día de hoy, ha admitido la demanda de mayor cuantía promovida por la excelentísima señora doña María de los Dolores Salabert y Arleaga, asistida de su esposo el excelentísimo Sr. D. Alfonso Pérez de Guzmán el Bueno y Gordón, Condes de Torre Arias, en la que después de manifestar que dicha demandante ha sido dueña en pleno dominio de la casa números 2, 4 y 6 modernas de la calle de Bordadores, de esta Corte, con vuelta a la calle Mayor, por la que tiene su número 34 novísimo, 50 moderno y 12 y 13 antiguos, de la manzana 388, finca número 1.121 del Registro de la Propiedad del Occidente, sobre la cual aparecen vigentes dos censos, uno de ellos de 200.000 reales vellón de principal, y 4.500 reales de réditos anuales, impuesto por D. José Feloaga, Marqués de Navahermosa, en favor de D. Fernando Agustín Rodríguez de los Ríos, Marqués de Santiago; censo que aparece inscrito a favor de doña Emilia Bernaldo de Quirós y Colón, por herencia de su hermano D. Antonio Hipólito Bernaldo de Quirós y Colón; y otro de reales 66.000 vellón de principal y 980 reales de réditos anuales impuesto por don José de Feloaga Ponce de León, Marqués de Navahermosa, a favor del mayorazgo que fundó D. Bernardino de Zapata, se solicita que en su día se dicte sentencia por la que se declaren extinguidos por prescripción el capital y los réditos de dichos dos censos consignativos, y extinguidos asimismo la acción real para su reclamación, y se ordene al Sr. Registrador de la propiedad la cancelación total de las inscripciones de constitución de tales censos, y cuantas en relación con ellos consten en el Registro; de cuya demanda se ha conferido traslado a los demandados, personas desconocidas y de paradero ignorado, a quienes la misma pueda interesar.

En su consecuencia, yo, el Secretario, emplazo por medio de la presente, que se publicará en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a dichos demandados desconocidos y de paradero ignorado, a quienes pueda interesar la demanda, para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma; previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 9 de Julio de 1930.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno, el Juez, (ilegible).

X-2866

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, en los autos ejecutivos que sigue D. Jaime Pérez Nadal contra D. Juan Martínez García, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días y en la cantidad de 10.000 pesetas fijadas en la escritura de constitución de hipoteca, la finca siguiente:

Una casa en construcción en término de Canillas, al sitio de La Canaleja, que constará de planta baja, distribuida en siete habitaciones y cocina. Y linda: al Norte o fachada, en línea de 46 metros 15 centímetros, con resto de la finca de donde se segregó, lote número 63 bis; al Oeste o derecha entrando, en línea de 12 metros tres centímetros, con terreno de la Cooperativa Hipotecaria; al Este o izquierda, en línea de 12 metros, con calle de Mariano Díaz Alonso, y al Sur o testero, en línea de 46 metros 40 centímetros, con resto de la finca de donde se segregó, lote número 65. Ocupa el terreno una superficie de 555 metros 30 decímetros cuadrados, equivalentes a 7.152 pies 26 centésimas de pie cuadrado, correspondiendo a la edificación 110 metros cuadrados, y el resto se halla destinado a jardín.

Para cuyo remate se ha señalado el día 23 de Agosto próximo, a las doce de la mañana, en la Sala-audiencia de dicho Juzgado; advirtiéndose que para tomar parte en él deberán consignar los licitadores, previamente, el 10 por 100 efectivo de dicho tipo; que no se admitirán posturas que, no cubran las dos terceras partes del mismo; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que no ha sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se firma el presente en Madrid a 11 de Julio de 1930.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno, el Juez, (ilegible).

X-2872

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. José Valverde y Valdés, Juez interino de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento especial sumario de la vigente ley Hipotecaria a instancia de doña Juana Feingespar Sánchez y doña Isabel, doña María de la Purificación y D. Fernando Rub Feingespar, representados por el Procurador Sr. Brualla, contra D. Escolástico Montero Lopesino y D. Felipe Saraseta Sáinz, sobre pago de 70.000 pesetas de principal, gastos, intereses pactados y costas, se saca a la venta por segunda vez en pública subasta y con el rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera, o sea por la cantidad de 105.000 pesetas, la finca hipotecada en la escritura origen de dichos autos, consistente en una casa en construcción en esta Corte y su calle de Rodríguez San Pedro, número 57, que constará de planta baja, entresuelo, primero, principal, segundo, tercero y ático, con cubierta de tejado y terrado.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 13 de Agosto próximo, a las diez y media de su mañana, previéndose que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del indicado tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, y que las cargas, gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 10 de Julio de 1930.—El Secretario, Guillermo Pérez Herrero.—Visto bueno, el Juez de primera instancia Interino, José Valverde.

X—2871

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE NAVALMORAL DE LA MATA

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo 131 de la ley Hipotecaria que en este Juzgado se sigue, instado por el vecino de Valdelacasa de Tajo D. Teodoro Sánchez Dorado, contra sus vecinos D. Francisco Arroyo Rodríguez de Moya y su esposa doña Angela Macaria Fernández Muñoz, conocida también por doña Macaria Jarillo Berzocana, por cuantía de 138.734 pesetas con 34 céntimos, por providencia dictada en el día de hoy se ha señalado el día 4 del próximo mes de Agosto, y hora de las once de su mañana, para que tenga lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes que hipotecaron los ya expresados demandados, y que con sus linderos y tasación son los siguientes:

Primero. Un olivar a la Fuente o camino de la Fuente, de 64 áreas y 39 centiáreas; que linda: por Norte y Este, con terreno de herederos de D. José Antonio Arroyo; Sur, con finca de doña Macaria Jarillo, y Oeste, con camino de la Fuente. Sin otra carga preferente. Está inscrita en segunda inscripción al tomo 425 del archivo en el Registro de la Propiedad de este partido, libro 28 de Valdelacasa, folio 162 vuelto, como finca número 1.975, a nombre de D. Francisco Arroyo y Rodríguez de Moya, que lo adquirió por herencia de su padre D. José Antonio Arroyo. Y está afectada a responder de 5.000 pesetas de principal, 1.050 de intereses de los tres años

vencidos, y 500 pesetas de costas y gastos.

Segundo. Olivar a la Florida, de 95 áreas y 60 centiáreas; que linda: al Norte, con finca de Juan Orgaz; Este, con Arroyo de las Ovejas; Sur, con camino de Peraleda, y Oeste, con finca de Rafael Jarillo. Esta finca, en sexta inscripción y con el núm. 593; está inscrita al tomo 144 del archivo, libro noveno de Valdelacasa, folio 25 vuelto, a nombre de dicho D. Francisco Arroyo Rodríguez de Moya, que la adquirió por el mismo título que la anterior. Y garantiza 5.000 pesetas de principal, 1.050 de intereses y 2.000 pesetas de gastos y costas; sin perjuicio de otra hipoteca preferente de 2.000 pesetas de principal; 125 de costas, a favor de D. Ramón Rodríguez de Moya Espuela y doña Antonia Rodríguez de Moya Picornel.

Tercero. Cerca a la Vega, de tres hectáreas y seis áreas; que linda: a Norte, con otra de doña Macaria Jarillo; Este, con Arroyo del Venero, llamada también de la Fuente y del Madroño; Sur, con cerca de Rafael Jarillo, y Oeste, con Olivar de la Fuente. Inscrita como tercera con el número 1.976 al folio 175 del tomo 425 del archivo, libro 28 de Valdelacasa, a nombre de D. Francisco Arroyo Rodríguez de Moya, como adquirida por el mismo título. Y garantiza esta finca 12.500 pesetas de principal, 2.620 de intereses de tres años y 1.000 pesetas de gastos y costas; estando gravada con otra hipoteca preferente por valor de 5.000 pesetas de principal y 350 pesetas para costas, a favor de los mencionados D. Ramón Rodríguez de Moya Espuela y doña Antonia Rodríguez de Moya Picornel.

Cuarto. Un edificio destinado a fábrica de harinas, sito extramuros de Valdelacasa de Tajo, calle c camino de la Fuente, sin número, con corral de entrada, granero y otras dependencias, todo en una superficie de unos 400 metros cuadrados; contiene un molino sistema Wetzgig, de cuatro cilindros, movido por corriente eléctrica, y una parada de molino para piensos, de cinco piedras, movido igualmente por corriente eléctrica. Linda: por derecha entrando, con casa de doña Angela Macaria Fernández; izquierda, con camino de la Fuente, y espalda, con olivar de D. Francisco Arroyo, antes descrito, con el número 1. Inscrita esta finca, en tercera inscripción, con el número 2.031 duplicado, al folio 249 del tomo 430 del archivo, y libro 29 de Valdelacasa. El solar, a nombre de doña Angela Macaria Fernández Muñoz, y el edificio y fábrica, como construidos durante su matrimonio con D. Francisco Arroyo y Rodríguez de Moya. Garantiza, en lo que respecta al edificio y accesorios indicados, el pago de 83.544 pesetas con 75 céntimos de principal; 17.544 pesetas con treinta céntimos de intereses de tres anualidades, 4.000 para gastos y costas, y en cuanto al solar, garantiza 2.000 pesetas de principal, 420 de intereses y 500 pesetas de costas y gastos. Y está gravada con otra hipoteca preferente, la ya expresada para las dos fincas que anteceden, que garantiza el

pago de 35.000 pesetas de principal y 2.250 de costas y gastos, en favor de D. Ramón Rodríguez de Moya Espuela y doña Antonia Rodríguez de Moya Picornel.

Todas las fincas que se describen se encuentran sitas en el término municipal de Valdelacasa de Tajo.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Escribanía.

2.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.º Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

4.º Que para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, previamente, el 10 por 100 del tipo, a excepción del acreedor, que podrá concurrir como postor a esta subasta sin este requisito previo, así como los acreedores a que se refiere la regla quinta del expresado artículo 131 de la ley Hipotecaria.

Dado en Navalmoral de la Mata a 1 de Julio de 1930.—El Juez de primera instancia, Pascual Díaz.—El Secretario judicial, Lorenzo Sarmiento.

X—2876

#### DEL DISTRITO DE SERRANOS, DE VALENCIA

Don Evaristo Piquer y Arilla, Magistrado, Juez de primera instancia del distrito de Serranos, de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que por auto de 7 de los corrientes, dictado en el expediente de suspensión de pagos que radica en este Juzgado y Secretaría vacante, a instancia del Procurador don José Muñoz Orts, en nombre del comerciante de esta plaza D. José Salvador Esteve, ha sido declarado en estado de suspensión de pagos y de insolvencia provisional el referido D. José Salvador Esteve, y se ha mandado convocar a Junta general de acreedores comprendidos en el pasivo del balance, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en el palacio de Justicia, el día 7 de Agosto próximo, a las cuatro horas de la tarde.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos que en derecho procedan.

Dado en Valencia a 13 de Junio de 1930.—El Juez, Evaristo Piquer.—El Secretario, (ilegible).

X—2865

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

4.020

ALADO ROLDAN, Luis; hijo de Eugenio y de Petra, domiciliado últimamente en Madrid, glorietta de las Pirámides, número 3; comparecerá el día 5 del mes de Agosto próximo, y hora de las diez, ante el Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue, por hurto, con el número 246 de 1930 contra el mismo.

4.021

ARLANDIS MAYANS, José; domiciliado últimamente en Gandía, en la actualidad en ignorado paradero; en término de diez días presentará ante el Juzgado de instrucción de Gandía a su hija menor Matilde Ariandis Dalmáu para ampliar su exploración en el sumario que dicho Juzgado instruye, bajo el número 110 del año 1928, sobre lesiones a dicha menor.

4.022

BERNAT TOMAS, Francisco; domiciliado últimamente en Sagunto, carpintero, y que estuvo preso en la Celdar de Valencia en el pasado mes de Enero; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chelva a prestar declaración sobre si conoce a Rogelio Adrián, y otros extremos, en causa número 10 por amenazas por anónimo, con los apercibimientos legales.

4.023

CUATRO SEGADORES, cuyos nombres, apellidos y domicilios se ignoran; los cuales estuvieron segando en el pueblo de El Molar del 10 al 20 del pasado mes de Junio, y que al paracer son naturales de Ciudad Rodrigo; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo a fin de recibirles declaración en sumario que se instruye por hurto de un maletín con prendas de vestir y metálico a uno de dichos cuatro segadores. Así está acordado en virtud de providencia, dictada en dicho sumario, 157-1930.

4.024

FARRARO BATLLE, Emilio; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Candetas, número 5; comparecerá en el término de tres días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de dicha capital, Secretaría de D. Tomás Riera y Sans, para declarar en causa número 352 de 1930, instruida por dicho Juzgado y Secretaría por hurto; apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio procedente.

4.025

FORTUNA ECHEVERRIA, Esteban; vecino de Ostiz y residente últimamente en Orbáiz; comparecerá ante la Audiencia provincial de Pamplona el día 23 de Julio, hora de las once y media, para declarar como testigo en el juicio oral de la causa número 87 de 1929, seguida en el Juzgado de Aoiz contra Francisco Fortuna Echeverría por robo.

4.026

GARCIA RODRIGUEZ, Enrique Lucio; domiciliado últimamente en Cancienes (Avilés); comparecerá en el término de veinte días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Occidente, de Gijón, para declarar en causa por falsedad y estafa, instruida por dicho Juzgado, y ofrecerle las acciones del procedimiento, a que se refiere el artículo 199 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

4.027

GONZALEZ DEL VAM, Manuel; domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, en la calle de Pi y Margall, 19; comparecerá el día 28 de Agosto próximo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido bajo el número 1.107 de 1930.

4.028

GOMEZ GORBENA, Emilio; hijo de Isabel, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, 39; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría de D. Francisco Castro, para prestar declaración en causa por usurpación de funciones—número 225 de 1930—, instruida por dicho Juzgado.

4.029

GUTIERREZ, Mariano; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría del Licenciado D. Pedro Taracena Jontoya, con el fin de prestar declaración como testigo en el sumario número 82 de 1930; bajo apercibimiento que de no comparecer será incurso en multa de

cinco a 50 pesetas, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

4.030

JIMENEZ SALAZAR, Juana y Angélica Gabarri Montoya, domiciliadas últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Alcántara, número 46; comparecerán el día 5 del mes de Agosto próximo, y hora de las diez, ante el Tribunal municipal de dicha villa, para celebrar juicio de faltas que se sigue, por hurto, con el número 374 de 1930 contra las mismas.

4.031

LOPEZ GATO, Pedro; de cuarenta y tres años, soltero, soguilla, natural de Rabade (Lugo), sin domicilio fijo; comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Joaquín Argote, para la práctica de una diligencia en causa por hurto a D. Mateo Marín Pérez, instruida por dicho Juzgado y Secretaría con el número 316 de 1930.

4.032

LUDWIG, Richard; domiciliado últimamente en Palma de Mallorca, calle Gran Vía Borne, Salón Formentor; comparecerá en el término de tercer día, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de D. Germán González Campa, para la práctica de diligencia en causa número 265 de 1930, sobre hurto, instruida por el referido Juzgado, bajo apercibimiento si no comparecen de paralles perjuicio.

4.033

MARTINEZ CARRTERO, Francisco; Manuel Díaz del Castillo, y Ángel Franco Durán; domiciliados últimamente en Madrid, Ventosa, 12, glorietta de las Pirámides, 1, y O'Donnell, 83; comparecerán el día 5 del mes de Agosto próximo, y hora de las diez, ante el Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue, por estafa con el número 694 de 1930.

4.034

PEREZ, D. Gregorio; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Princesa, número 5; comparecerá el día 5 del mes de Agosto próximo, y hora de las diez, ante el Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue, por daños, con el número 300 de 1930 contra el mismo.

4.045

POLO, Pío; cuyo último domicilio se ignora; comparecerá el día 5 del mes de Agosto próximo, y hora de las diez, ante el Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue, por lesiones, con el número 447 de 1930 contra el mismo.

7396

7367

7449

7379

7443

7399

7377

7376

7452

4.436

**RODRIGUEZ OLMEDILLA, Antonio;** "chauffeur", que ha estado al servicio de la Sociedad de Pavimentos Asfálticos, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá ante el Juzgado de San Fernando dentro del término de cinco días, con objeto de ser oído en declaración, causa 85 de 1930, sobre cheque de automóviles, bajo las prevenciones que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

7412

4.437

**S. CATS, Serge;** de treinta y dos años de edad, hijo de Jacques y de Ana, natural de Bruselas (Bélgica), casado, habitante últimamente en el Hotel Oriente, de Barcelona, hoy de ignorado paradero; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Puigcerdá, al objeto de recibirle declaración en diligencias recibidas del Juzgado de guardia de Barcelona, sobre hurto o pérdida de una americana que desapareció del automóvil al dirigirse a Ribas de Freser, el día 21 de Junio último, la que contenía, según denunció el mismo, su pasaporte, los documentos del coche, carta de identidad y otros papeles; apercibido de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en caso de no comparecer.

7455

4.438

**UN INDIVIDUO** conocido por Paco; que se dice vive en Málaga, frente al Cine Victoria Eugenia, el cual no ha sido habido; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de instrucción de Ubeda, para declarar como testigo en la causa número 83 del año actual que se sigue por corrupción de menores y uso ilegítimo de una partida bautismal, bajo apercibimiento de que si no comparece incurrirá en la multa de cinco a 50 pesetas.

7431

### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 684 de*

### la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

4.454

**ADAME MIÑA, Manuel;** cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado en Sevilla, calle Don Fadrique, 23, delegado en la Federación Local del Trabajo por la Sociedad de Marineros y Trabajadores del Puerto, procesado en la causa número 231 de 1930 de estadística del Juzgado de San Román por el delito de sedición; se presentará ante el Juzgado especial designado para la prosecución del sumario, en Sevilla, por la Secretaría de D. Luis Aranda, o se constituirá en la prisión de la misma ciudad en el término de diez días; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

7125

4.455

**ALVAREZ, Manuel, (a) "El Rosquillero";** natural de Langreo, de estado casado, profesión carterista, de unos cincuenta años de edad, de regular estatura, moreno, regordete, le faltan los cuatro dientes de arriba, algo canoso, viste indistintamente de azul marino; le acompaña su mujer, Elvira Neira la "Rosquillera", de parecida profesión, morena y delgada; domiciliado últimamente en Gijón; procesado por homicidio frustrado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Oriente, de Gijón, a fin de constituirse en prisión y ser indagado.

7380

4.456

**ARAJEL FABREGAS, Ramón;** domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Trafalgar, número 34, tercero; procesado en causa número 188 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría vacante, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7361

4.457

**CANT ROSSELLO, Isabel;** de veintitrés años de edad, soltera, prostituta; domiciliada últimamente en Barcelona, calle Sadurni, 1, 2.º 2.ª, cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de dicha capital, Secretaría de D. Mariano Pujadas, para constituirse en prisión y responder de los cargos que contra la misma resultan en sumario número 273 de 1930, por lesiones, instruido por dicho Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de que si no lo verifica de ser declarada rebelde.

7359

4.458

**FERRER AGUILERA, Francisco;** natural y vecino de Granada, calle del Monte, hijo de Luis y de Josefa, de veinticuatro años, soltero; procesado en causa por delito de homicidio frustrado y tenencia de armas, número

159 de 1930; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Granada, Plaza Nueva, número 20, en el término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

7381

4.459

**FRANCH FUERTES, José;** hijo de José y de Rita, soltero, natural de Vilanova del Pigat, jornalero, con instrucción y con antecedentes, que dijo vivir últimamente en Barcelona, calle Arco del Teatro, número 63, casa de dormir; procesado en méritos de sumario, número 312 de 1929, por hurto; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de dicha capital, dentro de ocho días, para ser reducido a prisión, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7369

4.460

**GALVAN MORANO, Andrés;** de unos veintiséis años de edad, de estado soltero, representando unos veintidós años, rubio, delgado, de regular estatura, más bien pequeño, ojos azules, hombros caídos y vistiendo traje marrón, cuyo domicilio actual se ignora; procesado en la causa que se instruye en el Juzgado de instrucción de La Palma, con el número 107 del corriente año, por estafa; comparecerá ante dicho Juzgado con objeto de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que si no lo verificase le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

7454

4.461

**GARCÉS VIDAL, José;** hijo de Adalberto y de Lucía, natural de Valencia, de estado casado, profesión impresor, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Conde del Asalto, número 60, tercero primera; procesado en causa número 310 de 1930, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José Dalmau y Batlle, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7366

4.462

**GARCIA ALIAGA, Vicente;** vecino de Valencia, de profesión viajante, con instrucción, y cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa número 78 de 1930, por el delito de estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Jaén, Secretaría del Sr. Ortiz López, para ser constituido en prisión, bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará además el perjuicio a que haya lugar.

7394

4.463

**GONZALEZ FERREIRO, Federico,** (a) *Villatobos*; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado en Sevilla, en la Avenida Sánchez Pizjuán, Huerta de Cobián, Delegado en la Federación Local del Trabajo por la Sociedad de choferes denominada "La Velocidad"; procesado por la causa número 231-1930 de estadística del Juzgado de San Román, por el delito de sedición; se presentará ante el Juzgado especial designado para la prosecución del sumario en Sevilla, por la Secretaría de D. Luis Aranda, o se constituirá en la Prisión de la misma ciudad, en el término de diez días, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

7418

4.464

**GONZALEZ GOMEZ, Domitilo;** de veintidós años, natural de Tembleque (Toledo); hijo de Pedro y de Angela, de profesión zapatero, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Princesa, número 61; procesado por el delito de hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría del Licenciado Pedro Taracena Jontoya, con el fin de que se lleve a efecto su prisión, que ha sido decretada por la Superioridad, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

7395

4.465

**HERRADAS, Fernando;** cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Barcelona, Conde del Asalto, 71, 2.º, 2.ª; de veintiséis años, soltero; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de dicha capital, Secretaría de D. Mariano Pujadas, para constituirse en prisión y responder de los cargos que contra él resultan en sumario 249 de 1930, por hurto, instruido por dicho Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

7357 y 7358

4.466

**ISABAL SALAMERO, José Segismundo Domingo,** de veintiocho años de edad, soltero, jornalero, hijo de Mariano y de María, natural y vecino de Binéfar, hoy en ignorado paradero, estatura regular, viste al estilo del país; comparecerá ante el Juzgado de Tamarite dentro del término de diez días, a fin de notificarle la parte dispositiva del auto de prisión dictado por la Superioridad en 20 de Junio último, en la causa número 8, rollo número 140, año 1929, por amenazas, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

7423

4.467

**LOPEZ, Juan;** vecino de Sevilla, en

la calle Cruz Verde, número 20, que dice ser de profesión dentista, procesado por estafa en causa número 22 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Lora del Río, calle de Cristo, número 2, para constituirse en prisión, o en otro caso será declarado rebelde.

7390

4.468

**MASPONS FAURE, Federico;** natural de Barcelona, de estado soltero, profesión encuadernador, de diez y ocho años, hijo de Federico y de Consuelo, domiciliado últimamente en Madrid, Oso, 11, posada; procesado por estafa en causa número 129 de 1930; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares para ser constituido en prisión.

7447

4.469

**MIJES GARCIA, Antonio;** cuyas circunstancias se ignoran, domiciliado en Sevilla, calle Escoberos, número 20, delegado por el gremio de obreros panaderos a la Federación local del Trabajo, procesado por la causa número 231 de 1930 de estadística del Juzgado de San Román, por el delito de sedición; se presentará ante el Juzgado especial designado para la prosecución del sumario, en Sevilla, por la Secretaría de D. Luis Aranda o se constituirá en la Prisión de la misma en el término de diez días, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

7424

4.470

**MORAL ZAFRA, Pedro;** hijo de Gregorio y de Jerónima, natural de Madrid, de estado casado, profesión comerciante, de cuarenta y un años, alto de estatura, delgado, moreno y sin cicatriz visible, domiciliado últimamente en Salamanca y hoy en ignorado paradero, procesado por estafa en el sumario número 72 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Salamanca para constituirse en prisión provisional, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

7456

4.471

**MUNOZ BONAL, Elvira;** hija de padres desconocidos, de unos treinta y cinco años, baja de estatura, gorda, rubia, viste elegantemente, llevando sombrero y hablando con acento castellano, domiciliada últimamente en Barcelona, calle de Córcega, 367, 4.º; procesada en causa número 406 de 1930 sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José Dalmau y Batlle, para responder de los cargos que resultan contra ella, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

7365

4.472

**MUNOZ SANTOS, José;** hijo de Federico y de Dolores, de cuarenta y seis años, natural de Viso (Carmena-Sevilla), de estado soltero, profesión barbero, domiciliado últimamente en Barcelona, Arco de San Ramón, 3, 3.º; procesado en causa número 271 de 1929 sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría de don Rafael Clavería Llobet, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7370

4.473

**NOGAREDA, Casio;** domiciliado últimamente en Barcelona, Nueva de San Francisco, 18, principal; procesado en causa número 306 de 1930 sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría vacante, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7363

4.474

**PEDAMONTO, Fernando;** domiciliado últimamente en Barcelona, calle Veintiséis de Enero, número 4, 3.º, 3.ª; procesado en causa número 343 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría vacante, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7362

4.475

**PELAEZ GUTIERREZ, Isidro;** casado, mayor de edad, procesado en causa por estafa, número 9 de 1930, vecino de Cómputa, donde ha estado domiciliado últimamente, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en el Juzgado de instrucción de Priego de Córdoba, sito en la Casa Ayuntamiento, en término de quince días, a oír las resoluciones oportunas y responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

7409

4.476

**PENA, Rafael;** sin que conste el segundo apellido y demás circunstancias, domiciliado en Sevilla, calle de Hiniesta, número 11, Secretario general de la Confederación local del Trabajo, procesado por la causa número 231 de 1930 de estadística del Juzgado de San Román, por el delito de sedición, se presentará en el término de diez días ante el Juzgado especial designado para la prosecución de dicho sumario, en Sevilla, por la Secretaría de D. Luis Aranda o se constituirá en el expresado término en la Prisión de la misma ciudad, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

7416

4.477

PICÓN RODRIGUEZ, Manuel; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado en Sevilla, calle de Santa Rufina, 12, delegado en la Federación local del Trabajo por La Unión Sevillana de camareros, procesado por la causa número 231 de 1930 de estadística del Juzgado de San Román, por el delito de sedición, se presentará ante el Juzgado especial designado para la prosecución del sumario, en Sevilla, por la Secretaría de D. Luis Aranda o se constituirá en la Prisión de la misma en el término de diez días, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

7422

4.478

PINEDA CARRASCO, Antonio; de cincuenta y seis años de edad, hijo de Manuel y de Juana, soltero, natural de Trujillo, esquilador ambulante, domiciliado últimamente en Don Benito, procesado en el sumario número 154 de 1929, por hurto, por el Juzgado de instrucción de Mérida, y actualmente en ignorado paradero; comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la de este partido.

7402

4.479

PINEDA ENCABA, Alejandro; hijo de José y de María, natural de Morúa de Ampredada, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 724 de 1929, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Alarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Cándido García Caamaño, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7356

4.480

REINA RIVA, José; cuyas demás circunstancias y domicilio se desconocen, delegado por el Gremio obrero de los albañiles en la Federación local del Trabajo; procesado por la causa número 231-1930 de estadística del Juzgado de San Román, por el delito de sedición, se presentará ante el Juzgado especial designado para la prosecución del sumario, en Sevilla, por la Secretaría de D. Luis Aranda, o se constituirá en la Prisión de la misma en el término de diez días, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

7423

4.481

REY, Arturo de; hijo de Ignacio y Mariana, de treinta y cinco años de edad, soltero, natural de Silves (Portugal), vecino que fué de Isla Cristina y de oficio trabajador; comparecerá en el término de diez días ante la Ilustrísima Audiencia provincial de Huelva, a responder de los cargos que

le resultan al mismo en causa 23 de 1930, seguida en el Juzgado de Ayamonte, por lesiones, apercibiéndole que de no hacerlo así le pararán los perjuicios a que haya lugar.

7355

4.482

RIVERO LABRADOR, Francisco; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado en Sevilla, calle Feria, número 177, Secretario adjunto de actas de la Federación local del Trabajo; procesado por la causa número 231 de 1930, de estadística del Juzgado de San Román, por el delito de sedición; se presentará ante el Juzgado especial designado para la prosecución del sumario, en Sevilla, por la Secretaría de D. Luis Aranda, o se constituirá en la Prisión de diez días, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

7420

4.483

ROBERT, Catalina; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Zurbano, número 68; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, a responder de los cargos que la resultan de la causa instruida por provocación de aborto, con el número 414 del corriente año, apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio que hubiere lugar.

7394

4.484

RODRIGUEZ OTERO, José; de veinticuatro años de edad, hijo de Manuel y Manuela, le acompaña Julia González, con la que hace vida marital, es natural de La Vid, Ayuntamiento de Monforte; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Quiroga, para ser reducido a prisión, notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria en sumario número 20 de 1930, sobre robo en la iglesia de Puebla del Brollón, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

7411

4.485

ROMERO IBÁÑEZ, Miguel; hijo de Miguel y de Ana, natural de Cabayala, de estado soltero, profesión panadero, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Salvat, 42, segundo segunda; procesado en causa número 302 de 1930, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría vacante, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7380

4.486

SALAZAR DELGADO, Francisco; cuyas demás circunstancias se igno-

ran, domiciliado en Sevilla, calle Chapina, número 14, Contador de la Federación local del Trabajo; procesado por la causa número 231 de 1930, de estadística del Juzgado de San Román, por el delito de sedición; se presentará ante el Juzgado especial designado para la prosecución del sumario, en Sevilla, por la Secretaría de D. Luis Aranda, o se constituirá en la Prisión de la misma, en el término de diez días, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

7421

4.487

SAN SEGUNDO, María del Carmen de; hija de padres desconocidos, natural de Avila, de estado viuda, profesión vendedora, de treinta y ocho años de edad, domiciliada últimamente en la calle de Antoñita Jiménez, 8, del Puente de Toledo; procesada por causa de estafa, número 82 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, al objeto de ingresar en la Cárcel a cumplir la pena que le ha sido impuesta, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

7392

4.488

SANCHEZ ARIÑO, María; natural de Tomelloso (Guadalajara), hija de Casto y María, de veintisiete años de edad, soltera, sirvienta, domiciliada últimamente en la calle de Prim, números 6 y 8, de Tetuán de las Victorias; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, a responder de los cargos que la resultan del sumario instruido por provocación de aborto, con el número 414 del corriente año, apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio que hubiere lugar.

7393

4.489

SOTO CANO, Manuel; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de la Libertad, número 4, procesado por el delito de estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría del Licenciado D. Pedro Taracena Jontoya, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para serle notificado el auto de su procesamiento y llevarse a efecto su prisión, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

7397

4.490

SUAREZ VAZQUEZ, Juan; de veinticuatro años de edad, hijo de Manuel y de María, soltero, esquilador, natural de Madrigalejo, ambulante, domiciliado últimamente en Don Benito, procesado en el sumario número 154 de 1929 del Juzgado de ins-

trucción de Mérida, por hurto, y actualmente en ignorado-paradero; comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la de este partido. 7494

4.491

VARELA GALAN, Baldomero; de treinta y seis años de edad, hijo de Antonio y de Dolores, soltero, esquilador, natural de Pozoblanco, ambulante, domiciliado últimamente en Don Benito y actualmente en ignorado-paradero, procesado por hurto, sumario número 154 de 1929 del Juzgado de Instrucción de Mérida; comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de treinta días, a fin de constituirse en prisión en la de este partido. 7493

4.492

VIEJO VITAL, Manuel; domiciliado en Sevilla, en la calle Ruseñor, número 13, Presidente de la Sociedad de obreros aceituneros, procesado por la causa número 231-1930 de estadística del Juzgado de San Román, por el delito de sedición; se presentará ante el Juzgado especial designado para la prosecución del sumario en Sevilla, por la Secretaría de D. Luis Aranda, o se constituirá en la Prisión de la misma ciudad, en el término de diez días, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde. 7417

4.493

ZIMMERMAN, Carlos; sin que conste el segundo apellido y demás circunstancias, domiciliado en Sevilla, calle de Hiniesta, número 7; tesorero de la Federación local del Trabajo, procesado por la causa número 231-1930 de estadística del Juzgado de San Román, por el delito de sedición; se presentará ante el Juzgado especial designado para la prosecución del sumario, en Sevilla, por la Secretaría de D. Luis Aranda, o se constituirá en la Prisión de la misma ciudad, en el término de diez días, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde. 7419

## AUDIENCIAS TERRITORIALES

### PAMPLONA

Don Pedro María de Castro y Fernández, Presidente de la Audiencia territorial de Pamplona.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente del Juzgado municipal de San Sebastián por fallecimiento del que lo desempeñaba, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, pudiendo solicitarlo, los que tuvieran derecho, en la forma que dicho artículo establece, dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid"; teniendo en cuenta que el censo

de población es superior a 50.000 habitantes.

Pamplona, 2 de Julio de 1930.—Pedro María de Castro.

JO—7250

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### ALBACETE

Don Luis Salcedo Ansó, Juez de primera instancia de Albacete y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita de oficio expediente para la reclusión definitiva del presunto demente Indalecio Jiménez Alarcón, de veinte años, natural y vecino de La Gineta, hijo de Indalecio y Emilia; y de conformidad a lo prevenido en el Real decreto de 19 de Mayo de 1883, se emplaza a los parientes desconocidos de dicho demente, a fin de que en el término de un mes comparezcan ante este Juzgado a ser oídos en el citado expediente, apercibidos que de no verificarlo se resolverá con o sin su audiencia.

Dado en Albacete a 3 de Julio de 1930.—El Secretario judicial, Miguel Casado.—El Juez, Luis Salcedo.

JO—7230

### ALGECIRAS

Don Miguel Angel Espinar y de Terry, Juez de Instrucción del partido de Algeciras.

Por medio de la presente se ordena a los Agentes de la Policía judicial y ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y rescate de una yegua castaña oscura, más de la marca, con el hierro del Fénix Agrícola, sustraída del sitio Centro de la Venta, término municipal de Tarifa, el día 2 del actual, y la detención de los poseedores ilegítimos, que serán puestos a mi disposición, por tenerlo así acordado en el sumario que instruyo con el número 108 de 1930, sobre hurto.

Dado en Algeciras a 24 de Junio de 1930.—El Secretario, P. H. (ilegible). El Juez, Miguel A. Espinar.

JO—7251

Don Miguel Angel Espinar y de Terry, Juez de Instrucción del partido de Algeciras.

Por medio de la presente ruego a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una yegua de siete años, de 140 metros de alzada, pelo castaño, señas hiecro, calzada manizquierda y los pies, atendiendo por "Coronela", marcada en la espaldilla izquierda con el del Fénix Agrícola, letra C, número 4, sustraída del corral de Custodio, de este término municipal, el día 1.º del actual, propiedad del vecino de ésta D. Juan Merino Villatoro, y a la detención de los autores del hecho y poseedores ilegítimos; pues así lo tengo acordado en el sumario número 94 de 1930, que por tal hecho instruyo.

Dado en Algeciras a 12 de Junio de 1930.—El Juez, Miguel Angel Espinar. El Secretario, José M. Medina.

JO—7291

### ALMENDRALEJO

Don Juan García Murga, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día 30 de Mayo último, el vecino de Aceuchal Mariano Gracia Caba vendió en dicha villa, al sujeto que dijo llamarse José Castro Naranjo y ser natural de Constantina, un automóvil marca "Fiat", B. A., número 2.063, en la cantidad de 2.500 pesetas, que se puso, para los efectos de pago, a nombre de Angeles Romero Murillo, esposa del José Castro, conviniendo aceptar una letra por referida cantidad, con vencimiento de 5 de Junio pasado, señalándose como lugar del pago el domicilio de la madre de Angeles, Josefa Murillo Gallardo, vecina de Constantina; cuya letra, puesta en circulación, fué devuelta impagada, por desconocerse el paradero en dicho pueblo de la Josefa Murillo, habiendo desaparecido de Aceuchal el José Castro y la Angeles Romero, llevándose el referido automóvil, suponiéndose se encuentra en Sevilla.

En su virtud, encargo a la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del automóvil de que se trata, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima procedencia.

Al propio tiempo se cita al José Castro Naranjo, de oficio hojalatero; a Angeles Romero Murillo y a Josefa Murillo Gallardo, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado con el fin de ser oídos los dos primeros en concepto de inculpadados, y recibirle declaración a la segunda; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar.

Así lo he acordado en el sumario que con motivo de expresado hecho instruyo con el número 71.

Dado en Almodralejo a 1 de Julio de 1930.—El Juez, Juan García Murga.—Ante mí, el Secretario, (ilegible).

JO—7252

### ANTEQUERA

Don Alejandro Móner y Sánchez, Juez de Instrucción de Antequera y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad del vecino de Mollina Tomás Aguilera Hinojosa, hecho ocurrido en el cortijo denominado Casería de Estrada, de dicho término, el día 17 de los corrientes, y caso de ser habido sea puesto a mi disposición, deteniendo a sus poseedores si no acreditan la legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 72 del año 1930 instruyo sobre desaparición de caballerías.

Señas.

Un mulo de cuatro años, alzada má

de la marca, capa mohino obscuro, sin más señas ni hierro; y

Otro mulo de dos años, alzada menos de la marca, capa castaña clara y un poco entrepelado, sin más señas ni hierro.

Dado en Antequera a 1.º de Julio de 1930.—El Juez, Alejandro Monez y Sánchez.—Por su mandado, el Secretario, Liberto Chuliá.

JO—7249

## ARANDA DE DUERO

Don Salvador Sánchez Terán, Juez de Instrucción del partido de Aranda de Duero.

Por el presente se cita y llama a Juliana Ortiz, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, domiciliada últimamente en Gumiel del Mercado (Burgos), y cuyo actual paradero se ignora, para que los días 10 y 11 del actual, y hora de las once de su mañana, comparezca como testigo a las sesiones del juicio oral acordadas en la causa que en este Juzgado se siguió con el número 98 de 1929, sobre injurias, contra Francisca Casas Calvo.

Apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Aranda de Duero a 2 de Julio de 1930.—El Juez, Salvador Sánchez.—El Secretario, Angel Alonso.

JO—7294

## ASTORGA

D. Juan Manuel Vázquez Tamames, Juez de Instrucción de la ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de cuatro o cinco pesetas que fueron robadas de un cepillo en la noche del 14 al 15 de Marzo último en la iglesia de Murias de Rechivaldo, así como procedan a la detención del autor o autores en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima pertenencia, pues así lo tengo acordado en sumario número 37 del corriente año, por robo.

Dado en Astorga a 1.º de Julio de 1930.—El Secretario, Elías Rabanal.—El Juez, Manuel Vázquez Tamames.

JO—7253

D. Juan Manuel Vázquez Tamames, Juez de Instrucción de la ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 10, rollo número 79 de 1929, se ha acordado se requiera a los perjudicados Gregorio Capique y Celedonio Fernández, vecinos que fueron de Villamejil y en la actualidad en el extranjero, en paradero ignorado, los que comparecerán en este Juzgado en término de diez días, a fin de que manifiesten si se oponen o no a la concesión del indulto pretendido por el penado Paulino González Boissau, bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho término les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Astorga a 1.º de Julio de 1930.—El Secretario, Elías Rabanal.—El Juez, Manuel Vázquez Tamames.

JO—7254

## AYORA

D. Francisco Galiana Uriarte, Juez de Instrucción de la villa de Ayora y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que en el término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia esta requisitoria, se presente ante este Juzgado el procesado Antonio Escudero Carbonell, natural y vecino de Onteniente, hijo de Francisco y de Manuela, de diez y nueve años de edad, de estado soltero, de profesión vendedor ambulante, cuyas señas personales son las siguientes: de estatura alta, ojos pardos, boca regular, pelo castaño, cejas al pelo y pobladas, y viste chaqueta negra, chaleco de la misma tela y color, pantalones grises, cuyo actual paradero se ignora, para ser reducido a prisión y recibirle declaración en el sumario que tramito contra el mismo y otro por el delito de intromisión ilegal en el ejercicio de la Medicina.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la Policía procedan a la busca y captura y conducción a prisión preventiva de este partido, a mi disposición, al referido procesado.

Ayora, 18 de Junio de 1930.—El Secretario, Manuel Estévez.—El Juez, Francisco Galiana.

JO—7255

## BILBAO—ENSANCHE

Don Leoncio Rodríguez Aguado, Juez de Instrucción del distrito del Ensanche de esta villa de Bilbao.

Por el presente se llama a Domingo d'Acuña, de veintiocho años, casado, natural de Villanueva de Falla (Orense), el cual desapareció el día 12 de Junio anterior de las obras del ferrocarril del Norte, del barrio de Lambargueta, en Arrigorriaga, sospechándose sustrajera previamente metálico y ropas de sus compañeros, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a declarar en dicho sumario, apercibiéndole de que si no comparece le parará el perjuicio que proceda.

Al mismo tiempo se hace saber a Juan Bautista d'Acosta, vecino de Morteirá de Oliveira (Portugal), el derecho que le concede el artículo 109 de la ley Procesal a mostrarse parte en dicho sumario como padre y representante legal del menor Manuel d'Acosta Bautista, que resultó perjudicado con dicha sustracción, y se le previene que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Bilbao a 2 de Julio de 1930.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Leoncio Rodríguez Aguado.

JO—7293

## CAMPILLOS

Don Bernabé A. Pérez Jiménez, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña, sustraído a la vecina de Cañete la Real doña María Jiménez Mañena, el día 23 al 24 del pasado, del sitio Cerro Pedrique, de dicho término; así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, poniendo una y otros a mi disposición, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 41 de 1930.

## Señas.

Una mula de ocho años, alzada 1,32 metros, castaña, raya cruzada hasta la cola, bragas claras, hierro Félix Agrícola brazo izquierdo M. 6.

Dado en Campillos a 2 de Julio de 1930.—El Secretario judicial (ilegible). El Juez, Bernabé A. Pérez.

JO—7299

## CASTELLON

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción accidental de este partido, por providencia de esta fecha dictada en el sumario número 91 de 1930, por hurto de metálico y enseres, llevado a efecto en la tarde del día 12 de Junio último, en la pensión que en esta capital, calle Ballester, 12, tiene establecida Joaquín Lavall Juncosa; por la presente se cita a Antonio Casinos, natural de Villarreal, y cuyo actual paradero se ignora, y Josefa Moltó Bayona, criada de dicha pensión, autores del delito que se persigue, los cuales, después de cometerlo, huyeron a Barcelona, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, a partir desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, al objeto de ser oídos como inculcados en dicha causa, bajo apercibimiento de que en su caso, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Castellón, 2 de Julio de 1930.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—7260

## CAZALLA DE LA SIERRA

Don Teófilo Escribano y Quintanilla, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de estafa Escipión Eugenio Bondi Melisot, de sesenta y cuatro años de edad, soltero, hijo de César y de Judita, natural y vecino de Roma, ambulante y de oficio dorador, cuyo actual paradero se ignora, para ser emplazado en sumario que instruyo con el número 39 del año 1930; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios a que haya lugar con arreglo a la ley.

A la vez requiero a los señores In-

res de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura del expresado procesado, y en el caso de ser habido, sea conducido, a mi disposición, a la Prisión preventiva de este partido.

Dado en Cazalla de la Sierra a 1 de Julio de 1930.—El Secretario, Licenciado E. Rodríguez.—El Juez, Teófilo Escribano y Quintanilla.

JO—7201

## CEUTA

Don Antonio María Vacas Barbudo, Juez de instrucción de este partido de Ceuta.

Por el presente se cita, llama y emplaza a todas cuantas personas hayan adquirido o posean participaciones de la Lotería Nacional, de los números 20.197 y 8.549, de la jugada correspondiente al día 12 del actual mes de Mayo, así como de los números 18.411 y 13.915 del sorteo del día 21 del mismo mes, presentándolas en este Juzgado, y se les recibirá declaración en el sumario que instruyo con el número 65 de 1930, sobre falsedad y estafa, contra un ciego llamado José García Requena y otros; previniéndoles que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar, concediéndoles a todos el término de diez días para que efectúen la comparecencia que interesa.

Costa, 31 de Mayo de 1930.—El Secretario, P. H., José F. Norles.—El Juez, Antonio María Vacas Barbudo.

JO—7300

## COLMENAR

Don Antonio Esteva Pérez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y Secretaría del que refrenda pende sumario con el número 23 de 1930 sobre hurto del semoviente que al final se expresará, ocurrido durante la noche del 19 al 20 del actual en terrenos de Casilla de Los Pérez, partido de Los Portales, del término municipal de Casabermeja.

En su virtud, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, de la Nación, y ordeno a todos los Agentes de la Policía judicial y gubernativa, procedan a la busca y rescate de dicho semoviente y a la captura del autor o autores del hurto, consignándolos a mi disposición, y deteniendo también, si fueren habidos, al poseedor o poseedores ilegítimos.

## Señas del semoviente.

Una mula negra, roma, pelos blancos en la frente formando tifo entre las orejas, de ocho a nueve años de edad y sin hierro, alzada regular.

Dado en Colmenar (Málaga) a 27 de Junio de 1930.—El Juez, Antonio Esteva.—P. S. M., el Secretario, Miguel Muñoz.

JO—7301

## COLMENAR VIEJO

Don Vicente Manzanares y Sampelayo, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente edicto hago saber:

Que, en virtud de providencia dictada en el día de hoy en el sumario que se tramita en este Juzgado por sustracción de una mula propiedad de Sebastián Rodríguez Díaz, y bajo el número 114 de 1930, he acordado se deje sin efecto la busca y rescate del referido semoviente, por encontrarse el mismo en poder de su dueño, y la que se tenía interesada de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, por edicto de 22 de Mayo último.

Dado en Colmenar Viejo a 2 de Julio de 1930.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Vicente Manzanares.

JO—7302

## CORDOBA—DERECHA

Don Germán Ruiz Maya, Juez de instrucción del distrito de la Derecha, de esta ciudad.

Hago saber por el presente que, atemperándose a las normas establecidas en el vigente Código penal, se ha reputado falta el hecho que motivó el procesamiento, llamamiento y busca por requisitorias de la procesada en la causa número 97 del año 1925, por hurto, Carmen Campos Silva, y se ha dejado sin efecto lo en las citadas requisitorias interesado, una de las cuales se insertó en la "Gaceta de Madrid" de 4 de Noviembre del citado año 1925.

Dado en Córdoba, para su inserción en el citado periódico oficial, a 3 de Julio de 1930.—El Secretario judicial, P. H., Leopoldo Romero.—El Juez, Germán Ruiz Maya.

JO—7303

## CORIA

D. Luis Veloso y Bazán, Juez de instrucción de la ciudad de Coria y su partido.

Por el presente edicto y conforme a lo ordenado en el sumario que bajo la actuación del infrascrito Secretario instruyo con el número 55 del año actual, sobre sustracción de un caballo, propiedad de Constanza Palacios Moreno, vecina de Holguera, ruego a las Autoridades de cualquier orden y encargo a los individuos de la Policía judicial procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los efectos sustraídos que a continuación se detallan, y, de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndolos a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación por el concepto que fuere, éstos en calidad de detenidos, en obsequio a la resta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos es así:

Un caballo de seis años, alzada 1.47 metros, capa castaña clara, raza española, con pelos blancos en los costillares y dorso, calzado del pie derecho, lleva la marca de El Fénix Agrícola en la nalga izquierda.

Dado en Coria a 27 de Junio de 1930.—El Secretario, Gervasio López. El Juez, Luis Veloso y Bazán.

JO—7305

D. Luis Veloso y Bazán, Juez de instrucción de la ciudad de Coria y su partido.

Por el presente edicto y conforme a lo ordenado en el sumario que bajo la actuación del infrascrito Secretario instruyo con el número 52 de año actual, sobre hurto de caballería de la propiedad de Hipólito López Cristos y Francisco Maestre Rodríguez, vecinos de Calzadilla, ruego a las Autoridades, de cualquier orden que sean, y encargo a los individuos de la Policía judicial procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los efectos sustraídos que a continuación se detallan, y, de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndolos a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas, en obsequio a la resta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos es así:

Un mulo capón, edad, siete años, alzada, 1,39 metros, raza española, señas particulares: bragado y bociclaro, y un callo en la paleta derecha, y tiene una espuncia en la pata derecha, tiene el hierro de la Sociedad Agrícola de Calzadilla, la marca va colocada en el brazuelo izquierdo.

Una caballería mular, capón, edad, seis años, alzada, 1,40 metros, capa negra, raza española, lleva el hierro de la Sociedad Agrícola de Calzadilla en el brazuelo izquierdo.

Dado en Coria a 28 de Junio de 1930.—El Secretario, Gervasio López. El Juez, Luis Veloso y Bazán.

JO—7305

D. Luis Veloso y Bazán, Juez de instrucción de la ciudad de Coria y su partido.

Por el presente edicto y conforme a lo ordenado en el sumario que bajo la actuación del infrascrito Secretario instruyo con el número 54 del año actual, sobre hurto de cerdos, propiedad de Santiago Marcos Carabajo, vecina de Zarza la Mayor, ruego a las Autoridades, de cualquier que sean, y encargo a los individuos de la Policía judicial procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los efectos sustraídos, que a continuación se detallan, y, de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndolos a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas, en obsequio a la resta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos es así:

Cerdos: Un verraco de un año, tres de igual tiempo, machos; tres hembras iguales y dos pequeñas; tienen todos un golpe en la oreja por la parte de alante, uno de los pequeños tiene una oreja roída y uno de los grandes tiene un lunar blanco por el medio.

Dado en Coria a 28 de Junio de 1930.—El Secretario, Gervasio López. El Juez, Luis Veloso y Bazán.

JO—7307

D. Luis Veloso y Bazán, Juez de instrucción de la ciudad de Coria y su partido.

Por el presente edicto y conforme a lo ordenado en el sumario que bajo la actuación del infrascrito Secretario instruyo con el número 45 del año actual, sobre sustracción de una caballería, propiedad de José Martín Pérez, vecino de Guijo de Galisteo, ruego a las Autoridades, de cualquier orden que sean, y encargo a los individuos de la Policía judicial procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los efectos sustraídos que a continuación se detallan, y, de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndolos a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas, en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos es así:

Un mulo capón, de unos doce años de edad en la actualidad, capa castaña, alzada 1,35 metros, bien tratado, señales de aparejo en los costillares, marca de La Mundial Agraria en la aalga derecha.

Dado en Coria a 1.º de Julio de 1930.—El Secretario, Gervasio López. El Juez, Luis Veloso y Bazán.

JO—7208

D. Luis Veloso y Bazán, Juez de instrucción de la ciudad de Coria y su partido.

Por el presente edicto y conforme a lo ordenado en el sumario que bajo la actuación del infrascrito Secretario instruyo con el número 34 del año actual, sobre hurto de caballerías, gallinas y efectos, propiedad de varios vecinos de Holguera, ruego a las Autoridades, de cualquier orden que sean, y encargo a los individuos de la Policía judicial procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los efectos sustraídos que a continuación se detallan, y, de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndolos a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación en el hecho, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas, en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos es así:

Un burro de alzada regular, de tres años de edad, pelo cárdeno, sin hierro ni señas particulares, no está asegurado en Compañía alguna.

Una yegua de diez años, de 1,37 metros de alzada, capa castaña clara, raza española, sin defecto físico y como señas particulares las siguientes: cara blanca y bebe en blanco con el superior. Heva el hierro de la "Previsora Hispalense" en el brazuelo derecho.

Una jaca vieja. Cuatro catzoncillos y cuatro canis de hombre. Tres camiones de mujer; ocho gallinas y un gallo. Nueve gallinas y un gallo. Un cordero de campo, dos sogas, una cin-

cha y un sobeo o correa de cuero. Una guitarra vieja y rota, dos gallinas.

Dado en Coria a 3 de julio de 1930.—El Secretario, Gervasio López. El Juez, Luis Veloso y Bazán.

JO—7209

D. Luis Veloso y Bazán, Juez de instrucción de la ciudad de Coria y su partido.

Por el presente edicto y conforme a lo ordenado en el sumario que bajo la actuación del infrascrito Secretario instruyo con el número 45 del año actual, sobre sustracción de caballerías de la propiedad de Marciano Pérez Antón, vecino de Guijo de Galisteo, ruego a las Autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la Policía judicial procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los efectos sustraídos que a continuación se detallan, y, de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndolos a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas, en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos es así:

Un mulo capón, entiende por "Cano", de ocho años de edad, de 1,45 metros de alzada, capa negra entrecana, raza española, cuyas señas particulares son las siguientes: lunares en las costillares, otro en la cruz y cinchera, hocico blanco, asegurado en la "Unión Ganadera" nalga derecha V. núm. 2.

Dado en Coria a 1.º de julio de 1930.—El Secretario, Gervasio López. El Juez, Luis Veloso y Bazán.

JO—7310

D. Gervasio López Montero, Secretario del Juzgado de instrucción de Coria.

Hago saber: Que en el sumario que instruyo con el número 23 del corriente año, sobre infracción de la ley de Caza, se ha acordado, por providencia de esta fecha llamar y emplazar por la presente a Juan Reyes Martín, casado, de treinta y tres años, bracero, natural de Coria, vecino de Torrejuncillo, para que comparezca ante este Juzgado en el improrrogable plazo de diez días a contar desde que éste aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, a fin de recibirle declaración.

Coria, 2 de Julio de 1930.—El Juez, Gervasio López.

JO—7304

## FRAGA

En cumplimiento de una orden de la Audiencia de Huesca, procedente del sumario número 2 de 1929, seguido en este Juzgado por tenencia ilegal de arma contra la procesada Dolores Duval Giménez, que se encuentra declarada rebelde, el señor Juez del partido, en providencia de ayer, ha acordado se haga saber a dicha procesada que la referida Superioridad,

en auto de 21 de los corrientes, acordó asimismo sobreescribir libre y definitivamente en la expresada causa con declaración de las costas de oficio, por hallarse comprendido el delito perseguido entre los señalados en el Real decreto de indulto de 14 de Abril último, alzándose y dejando sin efecto la declaración de rebeldía de la procesada y cancelándose la hoja y asientos que tal declaración de rebeldía produjera.

Y para que sirva de notificación en forma a la repetida Dolores Duval Giménez, cuyo paradero se ignora, extiendo la presente en Fraga a 1.º de Julio de 1930.—El Secretario, Francisco Castellano.

JO—7263

## FREGENAL DE LA SIERRA

D. Francisco Herrera de Liera, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 29 de los de este año por sustracción de un caballo de siete años, más de marca, raza cruzada de serrano, chato, pelo tordo claro, media cría delantera larga y la posterior pelada, cola larga blanca, señal de la canga en cuclio y pico y pabellón izquierda, de la propiedad de José Pérez Masero, hecho que se dice ocurrido en la noche del 24 al 25 del pasado mes de Junio en la finca Perrojonas Bajas, del término de Segura de León. En su virtud, intereso de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación que procedan a la busca y rescate de dicho semoviente que pondrán, caso de ser habido, a mi disposición con la persona en cuyo poder lo encontraren si no acreditan su legítima adquisición, procediendo asimismo a la práctica de gestiones encaminadas a averiguar quién o quienes hayan sido los autores del hecho.

Fragenal, 2 de Julio de 1930.—El Juez, Francisco Herrera.—El Secretario, Julio Raso.

JO—7311

## FUENTE DE CANTOS

D. Julio Mifsut Martínez, Juez de instrucción de Fuente de Cantos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende sumario con el número 53 del corriente año, por el delito de hurto de dos semovientes, sustraídos durante la noche del 25 al 26 de Junio pasado de la "Dehesa Encineros", término de Usagre, propiedad del vecino de Los Santos de Maimona D. Pedro Rico Gómez; en el que he acordado interesarse de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, Agentes de Policía judicial y fuerzas de la Guardia civil de la nación, procedan a la busca y rescate de dichas caballerías y detención del autor o autores del hecho de autos, así como de sus tenedores, si no justifican su legítima adquisición, poniéndolos, en caso de ser habidos, a mi disposición en la cárcel de este partido.

Señas de las caballerías.

Barra rucia clara, cerrada, lucera, herrada de las manos, talla regular.

con hierro P. R. enlazadas, en el hocico. Y un burro, hijo de la anterior, entero, pardo claro, herrado de las manos; se supone lleva el mismo hierro.

Fuente de Cantos, 2 de Julio de 1930. El Juez, Julio Mifsut.—P. S. M., Antonio Benito.

JO—7264

## LERMA

Don Juan Becerril y Antón Miralles, Juez de instrucción de este partido de Lerma (Burgos).

Por la presente y como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Juan González Ugarte, de treinta y seis años, casado, jornalero, domiciliado en Marchal (Almería), para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo en sumario número 66 de 1929 por hurto, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión en la cárcel del partido, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado sujeto y caso de ser habido le pongan a mi disposición en la cárcel de este Juzgado.

Lerma, 1.º de Julio de 1930.—El Juez, Juan Becerril.—El Secretario, Miguel Nalls.

JO—7268

## MERIDA

D. Adrián Moreno Cuesta, Juez de primera instancia de este partido, en el expediente de exacción de costas de la causa que se siguió en este Juzgado bajo el número 122 del año 1924, por lesiones, contra Fernando Naranjo Moya, ha acordado que el requerimiento acordado por la Audiencia de Badajoz, en la providencia que a continuación se inserta, se haga al penado Fernando Naranjo Moya, que se halla en ignorado paradero:

"Providencia.—Dada cuenta de los anteriores dictámenes y de conformidad con el emitido por el señor Fiscal, librese orden al instructor para que requiera al condenado al pago de las costas, Fernando Naranjo Moya, por si quiere liberar los bienes embargados, pagando la cantidad en que fueron estimados y tasados, y de no liberarlos, archivense estas diligencias hasta que por aquél se satisfaga el importe de la tasación de costas aprobada."

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento al penado Fernando Naranjo Moya, mediante su ignorado paradero, expido la presente, que firmo en Mérida a 3 de Julio de 1930.—El Secretario judicial, Félix Nogués.

JO—7347

## MIRANDA DE EBRO

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de instrucción del partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 33 del corriente año, por estafa, contra José María Pérez Menéndez, que valiéndose de un documento en el que iba logrando la firma y sello de los particulares, Corporaciones y entidades, que le socorrian fingiéndose naufrago del vapor "Oropesa", y con el pretexto engañoso de recaudar socorros para ellos, recorrió gran parte del Norte de España y provincias de Palencia, Burgos y Logroño, logrando en todas partes, y sorprendiendo la buena fe de las gentes, donativos de importancia, con los que se lucraba.

Y no habiendo sido posible encontrar a los donantes, cuyos nombres se reseñan a continuación, por el presente, como así bien a cuantas otras personas, naturales o jurídicas, se sientan perjudicadas por el hecho de autos, se les ofrecen las acciones que el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal concede.

*Perjudicados.*

Luisa A. de Hernani, Pedro Sanz, E. Martínez Ridruejo, Lorenzo Revilla, Félix Allende, Andrés Escalante, Florencio López, un tal Gerardo, y viuda de Corral.

Dado en Miranda de Ebro a 3 de Julio de 1930.—El Juez, Enrique Iglesias. Por su mandado, Licenciado José Irasuste.

JO—7318

## MONTORO

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de Policía judicial de la nación procedan a la busca de las aves y efectos que al final se reseñarán, sustraídos la noche del 23 al 24 del actual de la finca La Media Aguadilla, término de esta ciudad, a los vecinos de la misma Hdefonso Notario Palomo y Juan Serrano Delgado, cuyos semovientes, de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 68 de 1930.

*Señas de las aves y efectos.*

De la propiedad de Hdefonso Notario:

Diez y siete gallinas, de diferentes plumajes.

Una hiena grande y unas tenazas de arrancar.

De la propiedad de Juan Serrano:

Dos gallinas, de diferentes plumajes.

Un saco con cuatro panes, y un impermeable embreado, en mediano uso.

Dado en Montoro a 27 de Junio de 1930.—El Juez, José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

JO—7271

## MURCIA—CATEDRAL

En el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, de esta ciudad, se sigue pieza tercera de responsabilidad

civil subsidiaria, dimanante del sumario seguido con el número 316 del año 1928, sobre lesiones, contra Manuel Foyuac López, y por providencia de esta fecha, dictada en dicha pieza tercera, se ha acordado se requiera por medio del presente edicto, como se verifica, en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la "Gaceta de Madrid", al responsable civil subsidiario D. Joaquín Sandoval Hernández, vecino de esta ciudad y últimamente de Madrid, ignorándose su domicilio, para que dentro del término de quinto día, a contar desde la publicación del presente en mencionados periódicos oficiales, comparezca ante expresado Juzgado, sito en el Plano de San Francisco, a hacer efectiva la cantidad de 3.000 pesetas, importe de la indemnización a que ha sido condenado el procesado; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de que se sacará a subasta el coche automóvil de su propiedad embargado a tales efectos.

Murcia a 2 de Julio de 1930.—El Secretario, M. Navarro.

JO—7272

## OLIVENZA

D. Antonio Lena López, Juez de instrucción de esta ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los efectos que después se reseñan, que fueron sustraídos la noche del 16 al 17 de Mayo último, pertenecientes a Ramón León Felipe, de la taberna que tiene en la calle de Jerez de la villa de Higuera de Vargas, cuyos efectos serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 25 del corriente año sobre robo.

*Rescaca.*

Tres kilos y medio de jamón.

Diez huevos.

Diez y ocho cajas de cerillas.

Un machero de luz.

Un candado pequeño.

Dado en Olivenza a 28 de Junio de 1930.—El Juez, Antonio Lena.—El Secretario, José Díaz.

JO—7273

## PALENCIA

Por la presente se cita a un señor llamado Leandro, vecino de Villavieja, cuyas demás circunstancias se ignoran, que se dice realizó una operación de compraventa o cambio de ganado mular con Mariano Cano, (a) "Canta", o su hijo José, tratante, en esta ciudad, en el año 1928, para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Palencia a fin de recibirle declaración, como testigo, en la causa número 188 de 1928, por insolvencia punible; bajo apercibimiento de ley si no lo verifica.

Palencia a 3 de Julio de 1930.—El Secretario judicial, Isidoro Párraga.

JO—7229

## POSADAS

D. Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de esta provincia y de Sevilla y Cádiz, se citan, llaman y emplazan a los procesados José Fuentes Morilla, (a) "Veneno", hijo de Antonio y Manuela, de treinta y tres años, soltero, jornalero, natural de Navas de la Concepción, vecino de Sevilla, domiciliado últimamente en la calle de Santa Bárbara, 114, con instrucción, y Antonio Muertitas Cozano, (a) "Zapaterito", hijo de José y Carmen, de veintisiete años, soltero, carterista, vecino de Sevilla y natural de Puerto Real, sin domicilio fijo, cuyas demás circunstancias y actuales paraderos se ignoran, para que dentro del término de diez días siguientes al de la última inserción en dichos periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales de esta villa, para ser reducidos a prisión en sumario que con el número 40 de 1930 se instruye sobre quebrantamiento de condena; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes, parándoles los demás perjuicios a que haya lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de referidos procesados, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado en calidad de presos provisionalmente en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha, dictado en mencionado sumario.

Dado en Posadas a 30 de Junio de 1930.—El Secretario, Luis Medina.—El Juez, Marcial Zurera y Romero.

JO—7321

Por el presente se cita a la persona o personas que se crean dueños de las tres caballerías que al final se reseñan, que le fueron intervenidas al vecino de Córdoba Francisco García y García y otro que se dió a la fuga, la madrugada del día 30 del actual, del término de esta población, para que comparezcan, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, con objeto de que reconozcan expresados semovientes y recibirles declaración; con la prevención de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

## Reseña.

Una mula castaña, de unos veinte años, 1,59 metros de alzada, raya de mula cruzada, con una cicatriz en la parte superior del cuello producida por contusión del anterollo, otras en el dorso, hierro confuso en cadera izquierda, otro en la nalga izquierda, el del Fénix Agrícola J-2, otro en la paleta izquierda de la Agrícola con el número confuso.

Un burro capón, rucio, con raya de mulo cruzada, de ocho años, 1,31 metros de alzada, con el hierro A-N en cadera izquierda; y

Otro burro rucio claro, de ocho años, 1,34 metros de alzada, con el hierro, al parecer, de la Agrícola en la tabla izquierda del cuello.

Posadas, 30 de Junio de 1930.—El Secretario, Luis Medina.—El Juez de instrucción, Marcial Zurera y Romero.

JO—7274

## SAN FELIU DE LLOBREGAT

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia del día de hoy, dictada en méritos de expediente sobre reclusión definitiva de Santiago Salvador Marín, natural de Olba (Teruel), de veintidós años de edad, soltero, recluido en el Instituto Mental de Santa Cruz, en San Andrés de Palomar, se emplaza a los parientes de dicho alienado para que dentro del término de un mes comparezcan el mencionado expediente para ser oídos; con apercibimiento de que, transcurrido el mencionado término sin haber comparecido, se resolverá el expediente sin su audiencia.

San Felú de Llobregat a 1.º de Julio de 1930.—El Secretario, Santiago Viscarri.

JO—7324

## SAN ROQUE

D. Martín Rodríguez Suárez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los efectos que al final se reseñan, que fueron sustraídos la madrugada del 25 del actual de Guadacort, del término municipal de Los Barrios, de la pertenencia de Francisco Torres Almagro.

Al propio tiempo se ruego la busca y detención de poseedores ilegítimos y autor o autores del hecho, poniéndolos a mi disposición en la cárcel del partido; así lo tengo acordado en causa número 112 de 1930, por robo.

## Efectos sustraídos.

Unas 18 botellas de coñac, marcas González Byass y Domecq.

Unas dos arrobas de queso de cabra.

Unas dos docenas de alpargatas.

Tres latas de galletas marca Viña.

Unas 40 a 50 pesetas en metálico.

San Roque, 30 de Junio de 1930.—El Juez de instrucción Martín Rodríguez.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—7276

## SEVILLA—SALVADOR

D. Mariano Luján y Vicén, Magistrado, Juez de instrucción del distrito del Salvador, de esta ciudad.

En virtud de la presente, se cita, llama y emplaza, por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el Boletín Oficial de

esta provincia, al procesado Victor Dortap Richaux, conocido por Adolfo Stephen y Pablo Duker, natural de Nyon (Suiza), hijo de Juan Bautista y de María, vecino de La Rinconada (barrio de San José), de ocupación electricista, de estado soltero y de cincuenta y un años de edad, para que se presente en este Juzgado, calle Almirante Apéjaca, Palacio de Justicia y Secretaría del Sr. Rodríguez Gallego, para contestar los cargos que le resultan en sumario que se sigue, por estafa y uso de nombre supuesto, con el número 743 de 1930; apercibido de que si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura y depósito en la cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de dicho procesado; pues en hacerlo así administrarán justicia, a que me obligo en casos análogos.

Dado en Sevilla a 1.º de Julio de 1930.—El Juez, Mariano Luján.—El Secretario, Licenciado Domingo J. Rodríguez.

JO—7326

## TALAVERA DE LA REINA

D. Eugenio Zaragoza Sobrinos, Juez accidental de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al penado Pedro Gutiérrez García, de treinta y cinco años de edad, hijo de Francisco y de Buenaventura, jornalero, natural y vecino de Talavera de la Reina, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado, con el objeto de ser reducido a prisión para cumplir la pena impuesta en la causa que se le siguió por el delito de infracción de la ley de Caza, con el número 4 de 1930; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales ya constan, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la prisión preventiva de este partido.

Talavera de la Reina a 3 de Julio de 1930.—El Juez, Eugenio Zaragoza.—El Secretario, Licenciado Aurelio Burgos.

JO—7327

## TERUEL

D. Francisco Ruiz Jarabo, Juez de instrucción del partido de Teruel.

Por la presente cita, llama y emplaza al procesado Francisco Simeón Valtueña Mariscal, que estuvo domiciliado en Zaragoza, Cánovas, 38, principal, y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a los fines dispuestos por la superioridad en el ramo respectivo correspondiente a la causa número 9 del año actual, sobre daños por atro-

pello de automóvil; bajo aparcamiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y ser declarado rebelde.

A la vez ruega a las Autoridades civiles y militares, y ordena a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del mencionado procesado, quien, si fuera habido, será puesto a su disposición.

Dado en Teruel a 1.º de Julio de 1930.—El Juez, Francisco Ruiz Jarabo.—El Secretario, Miguel Alvarez.  
JO—7328

Don Francisco Ruiz Jarabo, Juez de instrucción del partido de Teruel.

Por la presente, cita, llama y emplaza al procesado Francisco Simeón Valtucña Mariscal, que estuvo domiciliado en Zaragoza, Cánovas, 38, principal, y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a los fines dispuestos por la Superioridad en el ramo respectivo correspondiente a la causa número 88 de 1929 sobre lesiones y daños en accidente de automóvil; bajo aparcamiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y ser declarado rebelde.

A la vez, ruega a las Autoridades civiles y militares y ordena a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del mencionado procesado, quien, si fuere habido, será puesto a su disposición.

Dado en Teruel a 1 de Julio de 1930. El Juez, Francisco Ruiz.—El Secretario, Miguel Alvarez.  
JO—7329

#### VALENCIA—MERCADO

El señor Juez de instrucción del distrito del Mercado, de esta ciudad, por providencia de hoy, dictada en el ramo de responsabilidad civil, dimanante del sumario número 35 de 1926, sobre homicidios y lesiones, contra otros y Manuel Mazón Martínez, de cuarenta y cuatro años, viudo, hijo de Antonio y de Pascuala, del comercio, natural de Almoradi y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Antonio Ulloa, número 81, piso bajo, ha acordado se notifique a dicho procesado por medio de la presente, que se publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", que la Audiencia provincial de esta ciudad, por sentencia de 3 de Abril último dictada en dicho sumario, acordó se alzara el embargo practicado en bienes del referido procesado, y por providencia, fecha 10 de Junio último, se ha acordado se alce y deje sin efecto dicho embargo.

Y para que sirva de notificación en forma a dicho procesado extendiendo el presente, que firmo en Valencia a 2 de Julio de 1930.—El Secretario (ilegible).  
JO—7330

#### VILLACARRILLO

Don Ginés Parra Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que, en este Juzgado, con el número 89 del año actual, se instruye sumario por hurto de las caballerías que después se reseñarán, cuyo hecho se realizó la noche del 21 al 22 de Ju-

nio último en el sitio Cerro del Mesto, término de Montizón, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la detención de los autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentren las caballerías (que serán ocupadas) si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

#### Reseña.

Una burra de siete años, alzada la marca, rucia clara, raza española, raya de mulo cruzada, lunar negro parte externa del menudillo de la pata izquierda, con el hierro de "El Fénix Agrícola", letra J, número 7, en la cadera derecha, propia de Juan Antonio Martínez Caro.

Un burro de un año, lucero, rucio, alzada regular; y

Una mula de tres años, que atiende por "Princesa", alzada la de la marca, capa parda, raza española, labrada y cruzada, asegurada en "La Previsora Hispalense", cuyo hierro lleva colocado en el brazuelo izquierdo; propiedad estas dos de Juan Pedro Riscalde Montañez.

Dado en Villacarrillo a 2 de Julio de 1930.—El Juez, Ginés Parra.—Por su mandato, el Secretario, Juan Delgado.  
JO—7331

#### VINAROS

Don Luis del Castillo Bover, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de Juez de instrucción de la misma y su partido, por licencia del propietario.

Por el presente edicto, y en virtud de lo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 45 de 1929, sobre lesiones, se cita a los procesados Francisco Castell Llaudis, Antonio Castell Bayarri y Rafael Paris Aya, y al testigo José Simó Martínez, vecinos de Peñíscola, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez días, siguientes al en que el presente edicto aparezca publicado en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial de la provincia de Castellón", comparezcan ante este Juzgado de instrucción para practicar ciertos careos; aparcados de que, en otro caso, procederá a lo que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", se expide el presente en Vinaroz a 30 de Junio de 1930.—El Juez, Luis del Castillo.—El Secretario (ilegible).  
JO—7333

#### ZAFRA

Don Luis Navarro Trujillo y Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente, que se expide en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado de Zafra con el número 45 de este año, por sustracción de las expediciones que se dirán, interés de todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de los autores del hecho y al rescate de lo sustraído, poniendo a unos y otros a disposición de este Juzgado.

#### Expediciones sustraídas.

Las números 6.805, de Sevilla a Zafra, compuesta de un paquete de tejidos, con peso 3,500 kilogramos; 6.804, de Sevilla para Almodralejo, un paquete tejidos, peso 14,200 kilogramos; 1.052, de idem para Fregenal, un corte curtidos, 3,100 kilogramos; 1.082, de idem para idem, un paquete tejidos, peso 2,850 kilogramos, y 1.104, de igual procedencia y destino, un paquete de tejidos, con peso dos kilogramos; cuyas partidas fueron sustraídas del tren 751 que, procedente de Sevilla, llegó a la estación de esta ciudad a las cuatro treinta del día 24 del actual.

Dado en Zafra a 25 de Junio de 1930. El Juez, Luis Navarro.—El Secretario accidental, P. H.; Eugenio Baraibar.  
JO—7334

Don Luis Navarro Trujillo y Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente, mandado expedir en méritos del sumario que instruyo con el número 47 de este año por el delito de robo de dos carteras de piel, conteniendo una un billete de 50 pesetas y otro de 25, éste de la última serie y completamente nuevo, y la otra ocho billetes de a 100 pesetas y dos de 50, ambas con documentos particulares de sus respectivos dueños, la primera propia de Francisco Montaña Jiménez, y la segunda de Telesforo Montaña Jiménez, vecinos de Santa Marta y Villafra de los Barros, respectivamente; sustraídas dichas carteras en la madrugada del día de hoy de la casa número 10 de la calle de Mártires, de esta ciudad, interés de todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de expresado dinero y efectos, así como a la busca y detención del autor o autores de la sustracción, poniendo a unos y otros a disposición de este Juzgado.

Dado en Zafra a 30 de Junio de 1930. El Juez, Luis Navarro.—El Secretario accidental, Eugenio Baraibar.  
JO—7335

#### ALBUÑOL

Don Antonio Uceda Sánchez, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 29 del año actual, se sigue sumario sobre lesiones por disparo de arma de fuego y después muerte de Antonio Díaz García, vecino de Rubite, en cuyo sumario se ha acordado ofrecer el procedimiento conforme previene el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a los hijos del interfecto, Virtudes y Antonio Díaz García, c a quienes les representen legalmente, por medio del presente edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, por decirse que dichos individuos residen en América, ignorándose el domicilio.

Dado en Albuñol a 3 de Julio de 1930.—El Secretario suplente, Santiago Sánchez.—El Juez, Antonio Uceda.  
JO—7349

## ALGECIRAS

D. Miguel Angel Espinar y de Terry, Juez de instrucción del partido de Algeciras.

Por medio de la presente se ordena a los Agentes de la Policía judicial y ruega a las Autoridades tanto civiles como militares procedan a la busca y rescate de una burra de doce años, 1,17 metros de alzada, pelo negro, hociblanca, raza española, letras J. B. en la cadera derecha y el hierro de la Compañía el Fénix Agrícola en la izquierda letra C. número 3, y atiende por "Rondina", sustraída del sitio Huerto de la Rosa, de este término, el día 1.º del actual, propiedad de Manuel Benítez Luna, y a la detención de los poseedores ilegítimos, que serán puestos a mi disposición por tenerlo así acordado en el sumario número 93 de 1930 que instruyo por tal hecho.

Dado en Algeciras a 13 de Junio de 1930.—El Juez, Miguel Angel Espinar. El Secretario (ilegible).

JO—7350

D. Miguel Angel Espinar y de Terry, Juez de instrucción del partido de Algeciras.

Por medio de la presente ruego a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una burra de nueve años, 1,19 metros de alzada, pelo castaño apardado, ojibociclara, marcada con el hierro de la Compañía el Fénix Agrícola, letra C número 4 en la cadera izquierda, sustraída del sitio Cerrado del Cerro del Peral, entre los días 1.º y 2.º del actual, propiedad de D. José Magín Tejera, vecino de esta ciudad, y a la detención de los poseedores ilegítimos, los cuales serán puestos a mi disposición, pues así lo tengo acordado en el sumario número 97 de 1930, que instruyo por tal hecho.

Dado en Algeciras a 13 de Junio de 1930.—El Juez, Miguel Angel Espinar. El Secretario (ilegible).

JO—7448

## ALHAMA DE GRANADA

D. Francisco García Guerrero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y en mérito de lo acordado en la causa número 24 del corriente año que se instruye en este Juzgado por el delito de hurto de los semovientes que al final se reseñarán, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los mismos y a la detención de los autores del hecho, que se supone sean cuatro gitanos que en la noche del 28 al 29 de Junio pasado acamparon en el sitio Los Morrillos, de este término, lugar del hecho y propios del vecino de esta ciudad D. Salvador R. de León y Branchat, y cuyas señas son las siguientes: uno como de cuarenta y cinco años, dos de diez y ocho a veinte y otro de doce, y dos gitanas, una vieja y otra joven, dedicada esta última a la venta de sortijas; todos ellos vistiendo bien y llevando consi-

go un caballo o yegua negra y una burra con aparejo y serón; los que, de ser habidos, serán puestos a mi disposición en esta prisión de partido.

## Señas de los semovientes.

Yegua castaña clara, la marca, de seis años, parida pero sin la cría, con hierro una P. en una nalga.

Un muleto de cuatro años, castaño oscuro, con una raya en el lomo y otra en la cruz, con el mismo hierro.

Dado en Alhama de Granada a 3 de Julio de 1930.—El Juez, Francisco García Guerrero.—Por su mandato, Antonio Navas.

JO—7351

## ALMADEN

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, se ruega a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la busca y rescate de un raulo, capón, de once años, 1,43 de alzada, pelo castaño claro, lunar en los costillares y lomo, hierro de "La Unión Ganadera" en la tana derecha; y otro mulo, capón, de nueve años, 1,49 de alzada, capa negra, pelos blancos en la cabeza y lunar en el lomo, hierro de "La Unión Ganadera", D-2, en la nalga derecha; desaparecidos en la noche del 27 al 28 de los corrientes de la finca Tintal, del término de Agudo, a su dueño Isidro Romero Blasco. Y, caso de ser habidos, se pongan a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores en el sumario número 51 de 1930.

Dado en Almadén a 4 de Julio de 1930.—El Juez, Juan Antonio Cabezas. Por su mandato (ilegible).

JO—7352

## ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Elpidio Lozano y Escalona, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama a un tal Manuel Barata, de nacionalidad portuguesa, de las señas siguientes: alto, grueso, de unos veinte años de edad, pelo negro, nariz respingada, ojos castaños, vistiendo traje pana negra, gorra color castaño, botas de cuero color colorado, para que dentro del término de diez días comparezca antes este Juzgado con el fin de recibirle declaración en el sumario que se sigue en este dicho Juzgado, con el número 62 de 1930, por lesiones.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan, por cuantos medios estimen convenientes, a la busca y captura de dicho sujeto; en caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado en la Cárcel de este partido.

Dado en Almodóvar del Campo a 3 de Julio de 1930.—El Juez, Elpidio Lozano.—El Secretario, Ramón Giménez.

JO—7353

## ANTEQUERA

Don Alejandro Móner y Sánchez Juez de instrucción de Antequera y su partido.

Por la presente requisitoria, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía indi-

cial de la ración procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad del vecino de Mollina D. Fermín Garrido Marqués, desaparecida la tarde del día 12 de Junio del cortijo, del término de dicho pueblo, conocido por Peinado.

Y, caso de ser habido, sea puesto a mi disposición, deteniendo a sus poseedores si no acreditan la legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que, bajo el número 73 del año 1930, instruyo sobre desaparición de caballería.

## Señas.

Muía roma, pelo castaño oscuro, de veinticuatro meses, menos de la marca, con hierro particular, G. M., en la cadera izquierda.

Dado en Antequera a 4 de Julio de 1930.—El Juez, Alejandro Móner.—Por su mandato, el Secretario, Liberto Chuliá.

JO—7354

## BARCELONA—AUDIENCIA

Por el presente se cita a los parientes más próximos del interfecto José Rodríguez Ramos, fallecido en esta ciudad en el día de hoy, para que dentro del término de quinto día, a contar de la publicación de este edicto, comparezcan ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, a fin de prestar declaración y enterarles de lo que dispone el artículo 169 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, en virtud de sumario seguido con el número 408 del corriente año.

Barcelona, 2 de Julio de 1930.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

JO—7364

## BILBAO—ENSANCHE

D. Leoncio Rodríguez Aguado, Juez de instrucción del distrito del Ensanche, de la villa de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 174 de 1930, se sigue sumario por hurto de 149,25 pesetas a Lucia Hoyos Ortiz, en cuyo procedimiento, y por providencia de esta fecha, he acordado publicar el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, por medio del cual se ruega a las Autoridades y encarga a los Agentes de la Policía judicial practiquen las pesquisas necesarias encaminadas a proceder a la busca y detención, poniéndolo, caso satisfactorio, a disposición de este Juzgado en la cárcel correspondiente, del inculpado Víctor Fernández de Pérez, que usa también los nombres de Víctor Pérez y Manuel Parra, de unos veintisiete años de edad, casado, jornalero y cuyo actual paradero se desconoce.

Dado en Bilbao a 4 de Julio de 1930.—El Juez, Leoncio R. Aguado.—El Secretario (ilegible).

JO—7450

## BISBAL (LA)

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido,

en méritos del sumario número 31 del corriente año, que se sigue en este Juzgado sobre estafa, a denuncia de Jorge Liort, se cita y llama a Juan Coronada Lloveras, vecino últimamente en San Felú de Guixols, calle Especieros, número 29, a fin de que dentro del término de diez días, desde la inserción del presente, comparezca ante este Juzgado al objeto de ser oído acerca de los cargos que le resultan en el aludido sumario; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que en derecho haya lugar si no lo verifica.

La Bisbal, 4 de Julio de 1930.—El Secretario, Juan Buisés.

JO—7386

## CARAVACA

D. Fernando Revuelto y Sanz, Juez de instrucción del partido de Caravaca.

Por el presente se cita al cantador de flamenco llamado Manuel Vallejo, que hará próximamente un año estuvo en Calasparra, de este partido, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en sumario que sobre estupro se instruye con el número 22 del año actual.

Dado en Caravaca a 5 de Julio de 1930.—El Juez, Fernando Revuelto.—El Secretario (ilegible).

JO—7372

## CARMONA

D. José Fernández de Villavicencio, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama a Miguel Fernández, de unos cuarenta años de edad, algo picado de viruelas, mellado, bajo, que viste traje de campo con blusa oscura y gorra algo blancuzca, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en término de quinto día hábil, y a las once de su mañana, comparezca ante los estrados de este Juzgado, sito en la calle de Santa María de Gracia, 2, para recibirle declaración en sumario por abusos deshonrosos que se tramita bajo el número 88 del corriente año; prevenido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo se excita el celo de todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial para que procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo, de ser habido, en la prisión de este partido a disposición de este Juzgado.

Dado en Carmona a 4 de Julio de 1930.—El Juez, José Fernández de Villavicencio.—El Secretario, (ilegible).

JO—7373

## CASTRO DEL RIO

D. Rafael González de Lara y Martínez, Juez de instrucción de este partido de Castro del Río.

En virtud del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se interesa a todas las Autoridades, así civiles como militares, se proceda a la busca y rescate de un mulo marcado, pelo tordo, en la tabla derecha

tiene el hierro M. R. y en la malga derecha el del Fénix Agrícola V-11, hurtado en la noche del 14 de Junio último en la casilla denominada de Romero, del término de la villa de Espejo y de la propiedad de Miguel Romero Chamizo, y caso de ser rescatado dicho semoviente será puesto a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en Castro del Río a 3 de Julio de 1930.—El Juez, Rafael G. de Lara. El Secretario, E. Martínez Ruiz.

JO—7374

## CEUTA

Don Antonio María Vacas Barbudo, Juez de instrucción de Ceuta.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades de la nación y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña, y caso de ser habido sea puesto a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

## Objetos desaparecidos.

Seis cortes de trajes, con sus forros; un corte de traje, sin forros, y otro de americana, sin forros también, y 110 pesetas, que entregó Antonio Burgos González al sastre Antonio García Mangas, habiendo desaparecido de esta ciudad llevándose los géneros y metálico indicado, pues así lo tengo acordado en el sumario número 93 de 1930, sobre estafa.

Ceuta, 2 de Julio de 1930.—El Juez, Antonio María Vacas.—El Secretario, por habilitación, José F. Nortés.

JO—7451

## CORDOBA—IZQUIERDA

Cumpliendo lo mandado por el señor Juez de instrucción del distrito de la Izquierda, de esta capital, en providencia de hoy, dictada en la ejecutiva que se cumple, dimanada de causa seguida por daños, contra José Sánchez López, vecino de Ciudad Real, calle Zarza, 17, se ha mandado requerir por medio de la presente a referido penado para que, dentro del término de diez días, haga efectiva la suma de 2.000 pesetas a que, como multa, ha sido condenado en expresada causa; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba, 5 de Julio de 1930.—El Secretario, P. H., Juan de Julián.

JO—7375

## ESCALONA

Don Eugenio Mora Regil, Juez de instrucción de Escalona y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Angel Morón López, de veintiocho o treinta años de edad, natural y vecino de Hormigos, jornalero, hoy en ignorado paradero por haberse ausentado de su domicilio el día 23 de Junio último, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, se presente en este Juzgado para notificarle el auto de procesamiento y prisión que, contra

el mismo, se ha dictado por la causa que se le instruye por tentativa de violación de una menor de doce años, con el número 39 del corriente año; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar, caso de comparecer.

Al propio tiempo requiero a los señores Jueces de instrucción e individuos de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, y su conducción a la Cárcel de este partido a la disposición de este Juzgado.

Dado en Escalona a 5 de Julio de 1930.—El Juez, Eugenio Mora.—P. D. de su señoría, L. Eugenio Boyes.

JO—7453

## GIJÓN—OCCIDENTE

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de Occidente, de Gijón, en la certificación ejecutoria, correspondiente al sumario número 68 de 1929, por el delito de resistencia a los Agentes de la Autoridad y tenencia ilícita de arma de fuego, por la presente se hace saber al procesado Elías Tuero Costales, (a) "el Roxu", vecino que fué de Oviedo, y actualmente en ignorado paradero, que la Audiencia provincial de dicha capital, por sentencia de 30 de Abril último, le absolvió del delito de resistencia a los Agentes de la Autoridad, y se tuvo por desistido al Ministerio fiscal de la acción penal por lo que se refiere al delito de tenencia ilícita de arma de fuego.

Y para que sirva de notificación al expresado procesado, se expide la presente, que se insertará en la "Gaceta de Madrid", en Gijón a 2 de Julio de 1930. Por habilitación, Rufino Sánchez.

JO—7378

## HERRERA DEL DUQUE

Don Ventura Arias Vivancos, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente edicto, mandado librar, en el sumario que este Juzgado se instruye con el número 30 del año actual, ruego a todas las Autoridades e interés de los Agentes de la Policía judicial de la nación procedan a la busca y rescate de un mulo de siete años de edad, pelo tordo, de 1,42 de alzada, raza española, pelos blancos en la cruz, lunar blanco en el hombro derecho, y otro en los nasales del lado izquierdo, con letra B, número 13, en la malga derecha, asegurado en la Compañía "El Fénix Agrícola", propio de Aniceto Gasco Plaza, vecino de Heli-chosa, el que fué hurtado o desaparecido la noche del 26 al 27 de Junio último del sitio Isla del molino del Risco de aquel término; poniéndolo, de ser habido, a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición, así como al autor o autores de indicado hecho.

Dado en Herrera del Duque a 5 de Julio de 1930.—El Juez, Ventura Arias. Ante mí (ilegible).

JO—7382

## HOYOS

Don Enrique Moreno Albarrán, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber

Que en este Juzgado se sigue sumario sobre hurto de caballerías, de las señas que se dicen al final, de la propiedad de Pablo Merino Calvo y Emilio Martín Zanca, vecinos de Hoyos, cometido en jurisdicción de Acebo.

En su virtud, ruego a todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dichos semovientes, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si en el acto no acreditan sus legítimas adquisiciones.

#### Señas de los semovientes.

Mulo capón, edad seis años, alzada 1,34 metros, capa castaña oscura, raza española, lleva en el anca derecha la marca de la Sociedad anónima "Unión Ganadera", y es de la propiedad de Pablo Merino.

Mulo pardo, casi negro, de dos años de edad, alzada 1,40 metros, entero, manchas blancas detrás de la cruz.

Mulo de siete años, pardo oscuro, alzada 1,30 metros, castrado, picón, mancha blanca detrás de la oreja izquierda, propiedad estos últimos de Emilio Martín.

Dado en Hoyos (Cáceres) a 2 de Julio de 1930.—El Juez, Enrique Moreno. Por su mandato, el Secretario judicial, Matías Cristos.

JO-7383

#### JARANDILLA

Don Ramón Olarte Magdalena, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del semoviente que después se dirá, propiedad del vecino de Losar Agustín Padilla Sánchez, desaparecido el 22 de Junio último de una huerta, propiedad del también vecino de dicho pueblo Antonio Borja, al sitio conocido por Camino de Jarandilla, del término de citado Losar; poniéndolo a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encontrare si no acreditan su legítima adquisición.

#### Señas del semoviente.

Un mulo de seis años, pelo castaño oscuro, alzada 1,41 metros, con las iniciales en la tabla izquierda del cuello, L. M., de la Compañía aseguradora "La Mutual Losareña".

Dado en Jarandilla a 4 de Julio de 1930.—El Juez, Ramón Olarte.—El Secretario, Benedicto Cendal.

JO-7385

#### LERIDA

En virtud de lo dispuesto por el señor D. Emilio Girón Rubio, Magistrado de la Audiencia de Tarragona y Juez especial para la instrucción del sumario número 58 de 1930, sobre injurias a S. M. el Rey, se cita a un señor apellidado Ballart, cuyo nombre y demás circunstancias se desconocen, sabiéndose únicamente que pertenece a las Juventudes republicanas o federal de Barcelona, y que el día 6 de Abril último tomó parte,

como orador, en un mitin de afirmación republicana que tuvo lugar en el local de Juventud republicana de Lérida, para que dentro del término de quinto día comparezca ante dicho Juzgado especial, sito en el edificio que ocupa el de instrucción de esta capital, con objeto de prestar declaración en expresado sumario; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Lérida, 4 de Julio de 1930.—El Secretario judicial, Antonio Escobar.

JO-7388

#### LINARES

D. Agustín Muela Moreno, Juez municipal, en funciones del de instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el sumario número 159 de 1930, por hurto de prendas de la pertenencia de Eugenio Culebra Couso, vecino de Madrid, hecho ocurrido ayer en la estación Bacza, de este término, del tren correo ascendente número 411, apareciendo como presunta autor un individuo rubio y alto que a la llegada de dicho tren se encontraba en el lado opuesto, ruegos a todas las Autoridades civiles y militares e infanso de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las prendas al final reseñadas, poniéndolas a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

#### Descripción.

Una manta de viaje con listas verdes, blancas y encarnadas, que contiene siete cortes de trajes para señora, de crespón, dos de ellos blancos y los otros negros y tórtola; cuatro carteras de señora, grandes y dos pequeñas, y un traje de caballero, usado, color marrón.

Dado en Linares a 3 de Julio de 1930.—El Juez, Agustín Muela.—El Secretario (ilegible).

JO-7389

#### MADRID—CENTRO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye, por robo, con el número 1.089 de 1927, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a Rosalía Pérez López, de profesión sus labores, casada, edad cincuenta y dos años, domiciliada últimamente en la calle de Mesonero Romanos, número 16, segundo izquierda, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de 25 pesetas con que se la comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarla a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 3 de Julio de 1930.—El Secretario, Licenciado Rafael López de Pando.—Visto bueno: el Juez, Fructuoso Cid.

JO-7391

#### MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye, por homicidio por imprudencia, contra Joaquín Cot Massot, bajo el número 913 de 1930, se cita a la testigo Agripina Amigo, que se dice tuvo su domicilio en la calle de Antonio López, y cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración, como testigo, en referido sumario; bajo apercibimiento de ser declarada incurso de la multa de 25 pesetas con que se la comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarla a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 2 de Julio de 1930.—El Secretario, Licenciado Francisco de P. Rives.—Visto bueno: el Juez, Rodrigo.

JO-7400

#### MOLINA DE ARAGON

D. Vicente Ricarte Martínez, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de primera instancia del partido, por disrutar de licencia el propietario.

En virtud del presente se hace saber: Que en este Juzgado se instruye de oficio expediente para la devolución de la fianza del Procurador que fué de este Juzgado D. Juan Pons Aguilar, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 de la ley orgánica del Poder judicial, se anuncia, por medio del presente, para que dentro del término de seis meses puedan hacerse en dicho expediente las reclamaciones que hubiese contra dicho señor Procurador.

Dado en Molina de Aragón a 2 de Julio de 1930.—El Juez, Vicente Ricarte.—El Secretario judicial, Licenciado Julio Marín.

JO-7403

#### MONTORO

D. José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto ruego a todas las Autoridades y encargo a los individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca de diez y siete conejos de la propiedad de Francisco Leal Jurado, nueve de Sebastián Lara Solaz y cinco de Diego Barbado Cazorla, cuyos conejos, que son de diferentes peso, fueron hurtados la noche del 14 al 15 de Junio último en la sierra de este término, así como a la busca y captura del autor o autores del hecho, y de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado, estos últimos en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado

en el sumario que se instruye bajo el número 53 del corriente año sobre tal hecho.

Dado en Montoro a 28 de Junio de 1930.—El Juez, José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

JO—7406

## MURCIA—SAN JUAN

D. Cruz María Caballero Hernandez, Juez de instrucción del distrito de San Juan, de esta capital.

Por el presente edicto se llama a Ginés Vidal Nicolás, de veintinueve años de edad, viudo de Teresa Carbonell Romero, jornalero, vecino de Barcelona, ignorándose el domicilio, a fin de ser instruido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por virtud del sumario que se instruye en este Juzgado con el número 128 de 1930, sobre raptó de su hija Baltasara Vidal Carbonell.

Dado en Murcia a 3 de Julio de 1930.—El Juez, Cruz María Caballero. El Secretario, Adolfo Pascó.

JO—7407

## MURIAS DE PAREDES

D. Ildefonso La Roche Lecuona, Juez de instrucción de este partido de Murias de Paredes.

Hago saber: Que en sumario que instruyo con el número 19 de este año, por muerte casual, se cita a los parientes más próximos del causante José García, como de sesenta a sesenta y cinco años de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado, para instruirles de los derechos que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Murias de Paredes, 4 de Julio de 1930.—El Juez, Ildefonso La Roche.

JO—7408

## PALMAS (LAS)—TRIANA

El señor Juez de instrucción del distrito de Triana, de esta ciudad y su partido, en resolución de esta fecha, dictada en el ramo de responsabilidad personal, correspondiente a la causa número 82 de 1930, por robo, ha dispuesto se llame por la presente a Francisco Rodríguez Batista, (a) "Zapatilla", de quince años de edad, soltero, de oficio betunero, hijo de Tomás y Antonia, natural y vecino de esta ciudad, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días; apercibido de pararle el perjuicio a que hubiere lugar. Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades se dignen disponer, en su caso, la presentación acordada, caso de que por sus Agentes, a quienes también encargo lo mismo, sea habido.

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia libro la presente y la firmo en Las Palmas a 28 de Junio de 1930.—El Secretario, Domingo Dorreste.—Visto bueno: el Juez de instrucción, J. Nestares.

JO—7387

## PUEBLA DE ALCOCER

Don Francisco Bueno García, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones para la busca y rescate de las caballerías que luego se reseñan, de la propiedad de los vecinos de Capilla Emiliano Moralo García y Saturnino Calderón Muñoz, y sustraídas en la noche del día 29 al 30 del pasado Junio del sitio de la Huerta del Apio, término municipal de Capilla; poniéndolas a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo al efecto con el número 40 del corriente año.

*Señas de las caballerías.*

Un mulo entero, de dos años y medio, alzada 1,39 metros, raza española, sin defectos visibles, braquilavado y hocioso, hierro o marca "Unión Ganadera", sitio de la marca, región femoral izquierda, B-7.

Un mulo entero, de un año y medio, alzada 1,30 metros, pelo castaño, raza española, sin defectos visibles, raya de mulo cruzada, y cebrado, hierro o marca "Unión Ganadera", sitio de la marca de la Sociedad, región femoral izquierda, B-7.

Dado en Puebla de Alcocer a 5 de Julio de 1930.—El Juez, Francisco Bueno. El Secretario, José María Ginés.

JO—7410

## SANTA COLOMA DE FARNÉS

Por la presente, y en virtud de lo acordado por proveído, recaído en el sumario número 8 del corriente año, seguido por este Juzgado por el delito de daños, se cita a José Pagés, ayudante del chofer Augusto Berwreger, el cual el día 18 de Febrero próximo pasado conducía por la carretera del Estado, de Madrid a La Junquera, un camión de propiedad de la empresa "El Noticiero Universal", para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días para recibirle declaración.

Santa Coloma de Farnés, 3 de Julio de 1930.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—7413

## SEDANO

D. Francisco Javier Dotres y Aurrecoechea, Juez de instrucción de la villa de Sedano y su partido.

Hago saber: Por la presente cito a Vicente Gómez Fernández, de veintiocho años de edad, quincallero, natural de Castañeda, provincia de Santander, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario número 26 del año actual que, por quebrantamiento de condena, me hallo instruyendo; apercibiéndole que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo encargo a las Autoridades de todo orden, tanto civiles como militares y a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y

captura de dicho sujeto, que es alto, grueso, moreno, de cara ancha, picado de viruelas, y gitano, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Cárcel de este partido, por tenerlo así acordado en el sumario antes citado.

Sedano a 5 de Julio de 1930.—El Juez de instrucción, Francisco Javier Dotres. Por su mandato, el Secretario, Leonardo de la Iglesia.

JO—7457

## SEGOVIA

Don Angel Martín Aguado, Juez de instrucción de este partido de Segovia.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 53 de 1930, por haber sido hallada muerta en su domicilio de Aldea Real en 1.º de Julio último la vecina del mismo pueblo Simona Gómez Sanz, de ochenta años, viuda, dejando entre otros hijos a Justo y Cristina Santos Gómez, cuyo actual paradero se ignora, y en su virtud se les ofrece las acciones del procedimiento por medio del presente, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Segovia a 3 de Julio de 1930. El Juez, Angel Martín.—El Secretario (ilegible).

JO—7414

## SEVILLA—SALVADOR

Don Mariano Luján y Vicén, Magistrado, Juez de instrucción del distrito del Salvador, de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid", sin perjuicio de su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, al procesado Fernando Fernández González, natural de Arcos de la Frontera, hijo de Fernando y de María, sin domicilio fijo, sin oficio, de estado soltero y de sesenta y un años de edad, para que se presente en este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, y Secretaria del Sr. D. Domingo José Rodríguez Gallego, a contestar los cargos que le resultan en sumario que se sigue por hurto con el número 310 de 1930; apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura y depósito en la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de dicho procesado, pues en hacerlo así administrarán justicia, a que me obligo en casos análogos.

Dado en Sevilla a 4 de Julio de 1930. El Juez, Mariano Luján.—El Secretario, Licenciado Domingo Rodríguez.

JO—7415

## TARRASA

Don José Farré Duat, Juez de instrucción de Tarrasa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos del sumario número 87 de 1930, por ejercicio ilícito de profesión, contra José Esper Solé, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a José Esper Solé, de cincuenta años de

idad natural de La Selva, casado, casado, domiciliado en la calle Nueva, número 29, de Mauresse, y de ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia; comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión, decretada contra el mismo en auto de 17 de Junio próximo pasado; con la prevención que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial practiquen averiguaciones para la busca y captura, y caso de llevarse a efecto sea puesto a disposición de este Juzgado en la Prisión del partido.

Dado en Terrasa a 4 de Julio de 1930. El Juez instructor, José Farré Daat.—El Secretario (ilegible).

JO 7427

## TORROX

Don Manuel Docavo Núñez, Juez de Instrucción del partido de Torrox.

Por la presente, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al sündito alemán Walter Kleffel, natural y vecino de Koblenz, de treinta y dos años, soltero, del comercio, hijo de Oscar y Emilia, procesado en causa número 27-1930 sobre homicidio por imprudencia, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo en la Cárcel de este partido a disposición del ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia provincial de Málaga.

Dado en Torrox a 1.º de Julio de 1930. El Juez, Manuel Docavo.—P. M. de su señoría, Cayetano de Selva.

JO—7428

## TOTANA

El señor Juez de instrucción de este partido por providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 36 del año actual, por muerte de Pedro Peña Pelágrin, ha acordado citar a Pedro Peña Miñarro, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de esta cédula en la "Gaceta de Madrid", comparezca antes este Juzgado para instruirle, como hijo del interfecto, de lo prevenido por los artículos 109 y 110 de la ley de Enjuiciamiento criminal; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Totana, 5 de Julio de 1930.—El Secretario (ilegible).

JO—7458

## TUDELA

Don Amalio de Miguel y Manso, ejerciente Juez de instrucción de este Juzgado de Tudela y su partido.

Por el presente, se cita de comparecencia ante este Juzgado para dentro de quinto día, a contar del en que este edicto aparezca en los periódicos oficiales, y bajo los apercibimientos de ley, a los vecinos de Arguedas Bernardo y Julio Sávoch, que se hallan en ignorado paradero, a fin de poder recibirles declaración en la causa que este Juzgado se instruye sobre supuesta estafa con el número 48 de 1930.

Dado en Tudela a 2 de Julio de 1930. El Juez, Amalio de Miguel.—El Secretario, Antonio Martínez.

JO—7429

## UBEDA

A virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido de Ubeda, por providencia dictada con esta fecha en el juicio verbal que se sigue por demanda del obrero Antonio Ruiz Fernández, contra la Sociedad Benach, Gassó y Compañía, en concepto de patrono y subsidiariamente contra la Compañía de Seguros La Hispania, en reclamación por accidente del trabajo, se cita, por la presente, a expresada Compañía de Seguros La Hispania, por desconocerse el domicilio de la misma, para que comparezca el día 23 de Julio actual, a las once de la mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado al juicio verbal; previniéndole que comparezca con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con el apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Ubeda, 3 de Julio de 1930.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—7430

## VELEZ-MALAGA

D. Francisco Becanegra Villalba, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se cita a Antonio Córdoba López o Antonio Cordona López, vecino de Carpio, y Manuel Campanillas, vecino de Ubrique, cuyos paraderos se ignoran, a favor de los cuales figura extendida una póliza de La Mundial Agraria, fechada en Sevilla en 15 de Noviembre de 1927, con objeto de prestar declaración, en concepto de testigos, en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 10 de este año, sobre hurto, contra Domingo Ruiz Gil, (a) "Chumbo" y otro, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado a tal fin; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Vélez-Málaga a 4 de Julio de 1930.—El Juez, Francisco Becanegra.—El Secretario, Luis Maestre.

JO—7432

## VERIN

D. Celso Gallego Pernas, Juez de instrucción del partido de Verin.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Ricardo Martínez Alonso, (a) "Pelete", conocido por Antonio Rodríguez Penelas, (a) "Paraguero" y "Barquillero", de cuarenta y dos años, viudo, confitero, natural de Lisboa y

ambulante, cuyo actual paradero se ignora, de las señas y circunstancias que al final se expresarán, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción a ser notificado del auto de procesamiento, prestar declaración indagatoria e ingresar en prisión; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de todas clases de la Policía judicial que, tan pronto tengan conocimiento del paradero de dicho procesado, procedan a su captura, y con las seguridades convenientes lo trasladen e ingresen en la prisión de este partido a disposición de este Juzgado.

Señas y circunstancias del procesado.

Ojos castaños, cabello oscuro, piel morena, nariz y boca regulares, cara oval y talla pequeña.

Dado en Verin a 30 de Junio de 1930.—El Juez, Celso Gallego Pernas. De orden de su señoría, el Secretario, Licenciado Angel Martín Casas.

JO—7433

D. Celso Gallego Pernas, Juez de instrucción del partido de Verin.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Albino Fernández Rivero, de veintitrés años, soltero, labrador, natural y vecino de Novás, cuyo actual paradero se ignora, de las señas y circunstancias que al final se expresarán, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción a ser notificado del auto de procesamiento, prestar declaración indagatoria e ingresar en prisión; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de todas clases de la Policía judicial que, tan pronto tengan conocimiento del paradero de dicho procesado, procedan a su captura, y con las seguridades convenientes lo trasladen e ingresen en la prisión de este partido a disposición de este Juzgado.

Señas y circunstancias del procesado.

Ojos castaños, cabello rubio, piel blanca, cejas al pelo, nariz regular, boca grande, cara alargada y talla mediana.

Dado en Verin a 30 de Junio de 1930.—El Juez, Celso Gallego Pernas. De orden de su señoría, el Secretario, Licenciado Angel Martín Casas.

JO—7434

## VILLACARRIEDO

D. Salvador Higuera Sabater, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de los efectos que al final se rescatarán, los cuales fueron robados del establecimiento que en Saron tiene D. Afilano Vaquero, en la noche del 31 de Diciembre último, procediéndose a la detención de la persona o perso-

mas en cuyo poder se encontraren, si no justifican su legítima adquisición, y al descubrimiento del autor o autores del hecho, poniéndolos a mi disposición en la cárcel del partido, pues así lo tengo acordado en el sumario número 7 del corriente año.

#### Efectos robados.

Cincuenta metros de gamuza, en varios colores.

Novena metros de tela de dril, en distintos colores.

Sesenta boinas negras, de distintos tamaños.

Una docena de bufandas para señora, en varios colores, de seda.

Tres pares de botas negras, para caballero.

Cincuenta metros de franela.

Sesenta pares de calcetines, en colores.

Treinta pares de medias, en colores.

Dado en Villacarriedo a 2 de Julio de 1930.—El Juez, Salvador Higuera. El Secretario judicial, Eugenio Sáenz de Mana.

JO—7435

#### ALHAMA DE GRANADA

D. Francisco García Guerrero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se expide en mérito de lo acordado en causa que se instruye en este Juzgado, con el número 23 de este año, por el delito de hurto del semoviente que al final se reseñará, ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del mismo, y a la detención de los autores o tenedores ilegítimos, que, de ser habidos, y no dieran suficientes pruebas de descargos, serán puestos a mi disposición, en la Prisión preventiva de este partido.

#### Señas del semoviente.

Una burra de ocho años, rucia clara, señales ambos cascotes de las manos de haber sido herrada a fuego, susraída en la mañana del día 28 de Junio actual del sitio conocido por "Alberca", término de Venta de Huelma, anejo de Acuña.

Alhama de Granada, 20 de Junio de 1930.—Por su mandato, Antonio Navas.—El Juez, Francisco García.

JO—7218

#### ALMADEN

D. Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega a todas las Autoridades y encarga a los agentes de la Policía judicial la busca y rescate de un mulo capón, de cuatro años y medio en la actualidad, 1,35 metros de alzada, rojo, español, hoczo claro, crin, cola y cabos negros, hierro de "El Fénix Agrícola, R-10 en la tabla del cuello del lado derecho, propiedad de Manuel de la Cruz Nuñez, y un caballo capón, de doce años en la actualidad, 1,57 metros de alzada, raza española, castaño encendido, colorado izquierdo, lunares blancos en los costillares y espina y rozadura del yugo, hierro de "El Fénix Agrícola"

en la nalga izquierda, propiedad de Domingo Mora Fernández, desaparecidos con unas manecias de hierro y otras de esparto, en la noche del 27 al 28 de Junio último, de los ejidos de Almadenejos; y caso de ser habidos, se pongan a disposición de este Juzgado, en el sumario número 50 de 1930.

Almadén, 1.º de Julio de 1930.—Por su mandato, Aurelio Velasco.—El Juez, Juan Antonio Cabezas.

JO—7219

#### CAMPILLOS

D. Bernabé A. Pérez Jiménez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a todos los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña, hurtado al vecino de Peñarrubia D. Rafael Fontalva Avelú, del día 28 al 29 del actual, del sitio Cortijo el Carro, de este término, así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 40 de 1930.

#### Señas de los semovientes.

Una yegua de nueve años, alzada 1,48 metros, castaña encendida, rayada y cabos negros, con rastra de mula de tres meses, hierro de "La Mundial Agraria" en espaldilla izquierda.

Una mula de tres años, alzada 1,37 metros, castaña oscura, hierro paletilla derecha, y el de "La Unión Ganadera" en nalga izquierda.

Campillos, 30 de Junio de 1930.—El Secretario judicial, Antonio Sanz. El Juez, Bernabé A. Pérez.

JO—7229

#### CASTELLÓN

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se instruye por robo, contra Juan Durán García y otro, con el número 82 del corriente año, por el presente se hace saber a los que se crean dueños de un carro de color y visera en su parte delantera, arrastrado por un caballo, también de tamaño corriente, rojo, cuyo carro lleva una tablilla con la matrícula de Castellón, número 106, al parecer simulada, que dichos carro y caballería se encuentran depositados en este Juzgado y causa expresada, comparezcan ante el mismo, dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, al objeto de prestar declaración y ofrecerles el procedimiento, conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al mismo tiempo; bajo apercibimiento que, en su caso, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Castellón, 1.º de Julio de 1930.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—7230

#### CHIVA

D. Vicente Cervera Sol, Juez municipal en funciones del de instrucción de la villa de Chiva y su partido, por hallarse el propietario en uso de permiso.

Hago saber: Que en ejecutoria número 3 de 1930, dimanante de sumario de este Juzgado, número 6 de 1927, sobre muerte y lesiones, contra Luis Navarro Ascensí, la Sección segunda de la Audiencia de Valencia, por sentencia de 24 de Enero último, condenó a dicho procesado, entre otras, a que se indemnice a los herederos de Vicente y Angel Madrid en 500 pesetas, los que resultan ser, del Vicente su esposa Luisa Estrems Pérez e hijas Concepción y Vicenta Madrid Estrems, de ocho y siete años de edad, respectivamente; y de Angel, su madre, la referida Luisa Estrems Pérez, cuyos perjudicados tuvieron su último domicilio en Benisanó, residente actualmente en Angat, Herault Española (Francia), y se les hace saber a la Luisa Estrems Pérez, por sí, en representación de sus dos citadas hijas menores, que en el término de diez días manifiesten ante este Juzgado si reclaman o renuncian a expresada indemnización; parándoles, en su caso, el perjuicio a que hubiere lugar.

Chiva, 28 de Junio de 1930.—Por vacante, el Secretario del Juzgado municipal (ilegible). — El Juez, Vicente Cervera.

JO—7180

#### GINZO DE LIMIA

Don Luis Villanueva y Gómez, Juez de instrucción de Ginzo de Limia y su partido.

Por la presente, en cumplimiento de auto de esta fecha, se llama a Angel López Pia, cuyas circunstancias y señas personales al final se expresan, procesado en el sumario de este Juzgado, número 27 del año actual, sobre homicidio, para que dentro del término de diez días comparezca a ser indagado y constituirse en prisión provisional; prevenido de que si no lo hiciera será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al mismo tiempo encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial que procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo tan pronto sea habido a disposición de este Juzgado en la Cárcel de este partido.

#### Circunstancias y señas personales del procesado.

Angel López Pia, de veinte años, soltero, hijo de Antonio y Braulina, labrador, natural y vecino del pueblo de Lucenza, del municipio de Cualedro, partido judicial de Verín.

Dado en Ginzo de Limia a 21 de Junio de 1930.—El Juez, Luis Villanueva. El Secretario, Luis Porfirio García.

JO—7233

#### LINARES

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por la presente, y a virtud de lo acordado en el sumario número 145 de 1930 por robo de treinta y dos conejos, de la pertenencia de Luisa González Méndez, hecho ocurrido en la madrugada del día 18 del actual, de la casa número 48 del camino Pozo Ancho, de esta ciudad, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e intereso a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dichos conejos, poniéndolos a disposición de este Juzgado juntamente con las personas en cuyo poder se hallen si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Linares a 27 de Junio de 1930.—El Juez, Joaquín Pérez Romero. El Secretario (ilegible).

JO—7234

## MADRID—CENTRO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, dictada en este día de hoy, en el sumario que se instruye por estafa, con el número 938 de 1929, ante la fe del Licenciado Rafael López de Pando, se cita a Demetrio Poncé Paredes para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración como denunciado; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 30 de Junio de 1930.—El Secretario, Licenciado Rafael López de Pando.—V. R.: el Juez, Rodrigo.

JO—7186

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, dictada en este día, en el sumario que se instruye por robo, contra Vicente Tembeis Ruiz, con el número 80 de 1920, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a Pedro Martín Morales, domiciliado últimamente en esta Corte, calle de San Buenaventura, número 12, bajo, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de hacerle saber le han sido reservados los derechos que le concede el artículo 842 de la ley de Enjuiciamiento criminal en la expresada causa; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 28 de Junio de 1930.—El Secretario, Licenciado Rafael López de Pando.—V. R.: el Juez, Rodrigo.

JO—7185

## MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto, con el número 352 de 1930, ante la fe de D. Juan García Iñés, se cita a doña María Menéndez, vecina de San Sebastián, ignorándose el domicilio, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de cinco a 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 26 de Junio de 1930.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—El Juez, Alarcón.

JO—7197

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por denuncia de D. Angel Fernández Corujo, por estafa, con el número 91 de 1930, se cita a Antonia García Alonso, de diecisiete años, soltera, sus labores, con domicilio en la calle de Rodríguez San Pedro, número 43, principal, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de llevar a efecto una diligencia de carco acordada en el indicado sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 24 de Junio de 1930.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—El Juez, Alarcón.

JO—7198

## MADRID—UNIVERSIDAD

D. José Méndez Novoa, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Francisco Alemán Cañizares, de veintisiete años, hijo de Bautista y Genoveva, natural de Málaga, de estado soltero, profesión chofer, que tuvo su domicilio últimamente en la calle del Sombbrero, número 16, segundo, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, General Castaños, número 1, con objeto de notificarle el auto por el cual se ha decretado su prisión y llevar a efecto

ésta; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro moreno; y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición.

Madrid, 30 de Junio de 1930.—El Secretario, P. H., Anselmo M. López. El Juez, José Méndez.

JO—7199

## NULES

D. Humberto Melero Carrillo, Juez de instrucción del partido de Nules.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Francisco Cuenca Gómez, de setenta y un años de edad, casado, hortelano y natural y vecino de Benamargosa, para que comparezca, dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, ante este Juzgado, con objeto de ser reducido a prisión en el sumario que se instruye en este Juzgado; apercibiéndole de que, si no comparece, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho requisitoriado, y lo pongan a disposición de este Juzgado, en las cárceles de este partido, con las seguridades convenientes.

Dado en Nules a 30 de Junio de 1930. El Juez, Humberto Melero Carrillo.—El Secretario judicial, Anibal Vidal.

JO—7237

## OLVERA

D. Eduardo de la Rosa González, Juez de instrucción interino de este partido, por ausencia, en uso de licencia, del propietario.

Por el presente ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan a la busca y ocupación de las caballerías que a continuación se reseñan, de la propiedad de los vecinos de esta ciudad D. Eduardo Villalba Troya y D. Juan Redondo Aguilera, cuyo hecho tuvo lugar en la madrugada del día 22 del actual de los terrenos conocidos por Huerta del Naranjal, de predio de Lijar, del término municipal de esta ciudad, poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado juntamente con sus poseedores legítimos.

Señas.

De la propiedad de D. Eduardo Villalba Troya:

Un mulo, pelo castaño apardado, de diez años de edad, de alzada 1,43 metros, rayado por sus extremidades, herrado en el muslo izquierdo con el de la Compañía El Fénix Agrícola, letra M número 2, y en el derecho con el

de la misma Compañía, letra C número 8, y atiende por "Torillo".

De la propiedad de Juan Redondo Aguilera:

Mula de ocho años, alzada 1,40 metros, capa negra, raza española, hierro de la Compañía El Kenix Agrícola, letra C número 8 en el muslo izquierdo.

Dado en la ciudad de Olvera a 30 de Junio de 1930.—El Juez interino, Eduardo de la Rosa.—El Secretario, (ilegible).

JO—7236

## OVIEDO

Por el presente, y en virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 125 del corriente año, seguido en este Juzgado, por hurto de alambre, se acordó citar al denunciado Gabriel Eznarriaga Bocos, cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, ex empleado de la Compañía Nacional Telefónica, para que en el término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Oviedo, y Secretaría del Sr. Fernández Giro, con el fin de ser oído; bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica.

JO—7200

## PIEDRABUENA

D. Eusebio Echevarría Balmaseda, Juez de instrucción de esta villa de Piedrabuena y su partido.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza a los procesados José Jiménez Jiménez, de treinta y tres años de edad, soltero, vendedor de colchas y caballerías, natural y vecino de Madrid, domiciliado en los Ventorros de Getafe, y a Juan Díaz Mendoza, de cuarenta años de edad, soltero, natural de Gomara, provincia de Soria, vecino de Madrid, tratante de ganados, domiciliado en la calle de la Amistad, número 7, de Carabanchel Bajo, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Bolletín Oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado de instrucción, con el fin de constituirse en prisión y recibirles la correspondiente indagatoria.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares de la Nación su busca y captura, y, caso de ser habidos, su conducción a la cárcel de este partido a disposición de este Juzgado, por hallarse decretada su prisión en el sumario que con el número 23 del año actual se sigue por el delito de robo de caballerías.

Dado en Piedrabuena a 1.º de Julio de 1930.—el Juez, Eusebio Echevarría.—El Secretario (ilegible).

JO—7239

## PUEBLA DE SANABRIA

D. José María Pérez Sánchez, Juez de instrucción de la villa y partido de Puebla de Sanabria.

Por el presente edicto ruego y encargo a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de los efectos que a continuación se rese-

ñan, sustraídos en la noche del 17 al 18 último del comercio de la señora viuda de don Eduardo Muelas Romero, del pueblo de Cionál, en este partido, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, así como de sus ilegítimos poseedores.

*Efectos cuya ocupación se interesa.*

Dos mantas de lana fina, para cama.  
Seis cajas de pastillas del Doctor Andru.

Veinte frascos de colonia, variados, de la casa Gal.

Una manta de viaje, de gamuza, a cuadros.

Dos tirantes de caballero.  
Cinco docenas de calcetines para caballero, de algodón.

Cinco docenas de medias de diferentes clases y colores.

Tres pañuelos de merino pobre o flamenco, con cenefa de color.

Cuatro pares de alpargatas con piso de goma.

Dos pares de botas de caballero.

Ocho botellas de Jerez, anís y coñac.

Cinco docenas de pañuelos, llamados de hierbas, de algodón, para caballero.

Cinco docenas de pañuelos blancos, de jaretón, con listas alrededor, también de algodón.

Seis pantalones de pana de cordón, para hombre.

Cuatro pantalones de paño, para hombre, de algodón.

Una colcha imitación seda, marca S. A.

Al propio tiempo se cita a la persona o personas que se crean dueñas de los efectos que a continuación también se reseñan, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del plazo de diez días, al objeto de reconocer tales objetos y declarar sobre todo cuanto sepan y tenga relación con el hecho de autos, cuyos objetos fueron ocupados, con otros que ya están reconocidos, a los procesados en el sumario número 32 del corriente año, sobre robo.

*Efectos que se citan y se ignora a quién pertenecen.*

Tres pañuelos o echarpes, imitación a Manila, color negro, de crepón, bordados en blanco, de diferentes tamaños.

Dos pañuelos idem, idem, de crepón, bordados en color.

Uno idem, idem, color crudo, bordado en color.

Otro idem, idem, verde, bordado en color.

Otro idem, idem, azul, bordado en color.

Otro idem, idem, amarillo, bordado en blanco.

Veinticinco docenas de pañuelos pequeños, color blanco, sin hacer, para señora o niña, con un dibujo bordado o marcado en una esquina.

Una escopeta de dos cañones, calibre 12, fuego central, en buen uso, de la fábrica Lascruain y Ocaso, de Eibar, la cual, en sus cañones, tiene la inscripción "Premiada por el fomento de trabajo de Barcelona el 31 de Diciembre de 1912", culata de madera de nogal con cantonera de caña y en ella labrado un pájaro, que pa-

rece ser una golondrina; y en los cañones tiene, en esmalte dorado, la figura de un perro; con portafusil y correa.

Una pistola automática, tamaño grande, calibre 7/65, con cachas de madera negra y la inscripción "Model Automatique pistol, Victoria Patet", con dos cargadores, uno vacío y otro con ocho cápsulas, en buen uso.

Dado en Puebla de Sanabria a 30 de Junio de 1930.—El Juez, José María Pérez Sánchez.—El Secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.

JO—7201

## REQUENA

D. Tomás de Barinaga y Mata, Juez de instrucción de Requena y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Epifanio Moreno Más, de cuarenta y dos años, casado, hojalatero, natural de Colmenillas (Cuenca), ambulante, de estatura alta, rubio, ojos garzos y viste traje de pana con bordoncillos de color verdoso, desconociéndose las demás circunstancias, el cual causó lesiones graves a Emilio Hinojosa el 24 del actual, en Utiel, a fin de que se presente ante este Juzgado, dentro del término de quince días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye, sobre lesiones; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

A la vez encargo a todas las Autoridades civiles y militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndolo, con las seguridades debidas, a las cárceles de este partido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Requena a 30 de Junio de 1930.—El Juez, Tomás de Barinaga.—El Secretario, Enrique Fagoaga.

JO—7202

## SEGOVIA

Don Angel Martín Aguado, Juez de instrucción de este partido de Segovia.

Por la presente se cita, llama y emplaza a la procesada Rosa Posse Riales, de veintinueve años, hija de Manuel y de Esperanza, soltera, sin profesión especial, natural y vecina de Madrid, con domicilio en la calle de Mesón de Paredes, 51, primero, centro; cuyo actual paradero se ignora; para que en término de diez días comparezca en este Juzgado, a fin de ser constituida en prisión, decretada por auto de esta fecha, dictado en la causa que con el número 133 de 1929 instruyo contra la misma por los delitos de contra el estado civil de las personas y chantaje; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades procedan a la busca, detención y conducción a cárcel de ese partido, a mi disposición.

Dado en Segovia a 26 de Junio de 1930.—El Secretario, Valentín Fernández.—El Juez, Angel Martín.

JO—7203

Don Angel Martín Agaado, Juez de Instrucción de este partido de Segovia.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Francisco Sánchez Martínez y Jacinto de Pablo, ambos obreros, domiciliados últimamente en el pueblo de La Higuera, en este partido, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran para que en término de diez días comparezcan en este Juzgado; el primero, a ser oído acerca del hecho que se le imputa, y el segundo, a prestar declaración como testigo, pues así lo he acordado en la causa que con el número 38 de 1930 instruyo por hurto de metálico de la propiedad de Felipe Herrero Yuste, vecino de La Higuera; bajo apercibimiento de que no compareciendo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Segovia a 25 de Junio de 1930.—El Secretario, Valentín Fernández.—El Juez, Angel Martín.

JO—7204

## SEVILLA—MAGDALENA

Por la presente, se cita a Bernardo Icarai Calzada, con domicilio, Alcázar, 12, y que tenía establecimiento de muebles en la calle Adriano, 15, procesado en sumario por esta número 198 de 1930, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la "Gaceta de Madrid", comparezca ante este Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, Secretaría del Licenciado D. Antonio Téllez Nieto, para responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicho sumario; apercibido si no lo verifica de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de toda clase de la Policía judicial, que, tan pronto tengan conocimiento del paradero de dicho procesado, procedan a su captura, y con las seguridades convenientes lo trasladen e ingresen en la Cárcel de esta capital, a disposición de este Juzgado, por virtud del indicado sumario.

Dado en Sevilla a 30 de Junio de 1930.—El Juez de instrucción (ilegible).

JO—7241

## SEVILLA—SAN ROMÁN

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción del distrito de San Román, de esta capital, en la ejecutoria recaída en causa 62/929, por hurto, contra Pedro Paredes Clavijo, conocido por Pedro Paredes Clavijo y Pedro Expósito Clavijo, vecino de La Algaba, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado con el fin de hacerle saber la obligación que tiene de indemnizar al perjudicado Mamel Escacena en la cantidad de 25 pesetas tan pronto como tenga medios para ello, cuya notificación, y para en su

caso, se hace por medio de la presente; bajo la prevención de que si no lo verifica le parará los perjuicios a que hubiere lugar.

Sevilla, 1.º de Julio de 1930.—El Secretario, P. H., Manuel Balmaseda.

JO—7242

## TALAVERA DE LA REINA

Don Eugenio Zaragoza Sobrinos, accidental Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Pedro Pérez Martín, de quince años de edad, natural de San Bartolomé de Tormes y vecino de Collado de Contreras, de profesión arnero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la "Gaceta de Madrid", comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado con el objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y entregársela a su padre; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales ya se expresan, y en el caso de ser habido le retengan gubernativamente y le entreguen a su padre, comunicándolo a este Juzgado.

Dado en Talavera de la Reina a 30 de Junio de 1930.—El Juez accidental, Eugenio Zaragoza.—El Secretario (ilegible).

JO—7205

## TRUJILLO

D. Rufino Gutiérrez Alonso, Juez de instrucción de Trujillo y su partido.

Por la presente se llama, cita y emplaza al procesado en la causa número 4 de 1930, Jerónimo Peregrina Santos, conocido por Jerónimo Jaramillo Santos, de veinte años de edad, soltero, hijo de Manuel, aunque él dice serlo de José y de Carmen, natural de Herguijo (Córdoba), y vecindado últimamente en Fuente del Maestro, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, con objeto de ampliarle su indagatoria.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, e intereso a los agentes de la Policía judicial, la busca, detención y conducción a este Juzgado del referido procesado, que es: de estatura regular, color del rostro moreno, ojos y pelo castaños, nariz grande, y vestido al estilo del país.

Trujillo, 28 de Junio de 1930.—El Juez, Rufino Gutiérrez.

JO—7206

## TUDELA

D. Amalio de Miguel y Manso, ejerciente Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita de comparencia ante este Juzgado, para dentro del quinto día de que este edicto aparezca en los periódicos oficiales, a los vecinos que fueron de Arguedas y que

hoy se encuentran en ignorado paradero, Victoriano Etizondo Gainza, que fué denunciado en aquella villa el año 1921, por golpes, y que según noticias, se marchó a residir a Garincain, en cuya localidad no se encuentra, y a Antonio Cerdán Guñón, que también fué denunciado en Arguedas en el año 1922, por infracción de la ley de Caza, por infracción para residir en Egea de los Caballeros, y en cuya ciudad no es conocido, a fin de recibirles declaración en la causa que por supuesta estafa se instruye en este Juzgado, con el número 48 de 1930; bajo apercibimiento-que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Tudela, 30 de Junio de 1930.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Amalio de Miguel y Manso.

JO—7207

## VELEZ RUBIO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido, para dar cumplimiento a lo ordenado por la Superioridad en la causa seguida en este Juzgado, con el número 70 del año 1929, por el delito de tenencia de arma, se ha acordado citar por medio de la presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, a los hermanos Juan y Fernando Martínez Cabrera, de treinta y cuatro y ventiséis años de edad, respectivamente, casado uno y soltero el otro, naturales, el primero de Vélez Rubio y el último de Vélez Blanco, y vecinos ambos de dicho Vélez Blanco, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezcan en este Juzgado, con el fin de ampliar sus declaraciones en mentada causa; apercibidos que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Vélez Rubio, 30 de Junio de 1930. El Secretario, Eduardo Paz.—El Juez, Francisco Yúfera.

JO—7244

Don Francisco Yúfera Hernández, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendidos en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a los procesados Ramón Moreno Fernández, Joaquín Muñoz Muñoz e Indalecio Moreno Moreno, cuyas circunstancias al final se dirán, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término diez días, siguientes a la publicación de la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezcan en este Juzgado con el fin de ingresar en la Cárcel de este partido por haber sido decretada su prisión en la causa que, con el número 17 del corriente año, se les sigue por el delito de atentado; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones en averiguación del actual paradero de dichos procesados, y caso de ser habidos sean pres-

tos a disposición de este Juzgado en la Cárcel del partido para llevar a efecto la prisión declarada.

*Señas y circunstancias de los procesados ausentes.*

Ramón Moreno Fernández, de sesenta años, soltero, jornalero, hijo de Joaquín y Genoveva, natural y vecino de Huéscar.

Joaquín Muñoz Muñoz, de treinta y un años, soltero, jornalero, hijo de Juan José y Carmen, natural de Chirivel y vecino de Vélez Rubio.

Indalecio Moreno Moreno, de veinte años, soltero, jornalero, hijo de Ramón y María, natural y vecino de Huéscar.

Dado en Vélez Rubio a 30 de Junio de 1930.—El Juez, Francisco Yúfera.—El Secretario, Eduardo Paz.

JO—7215

**VERGARA.**

Don Fermín Garbayo y Rueda, Juez de primera instancia del partido de Vergara.

Hago saber: Que en este Juzgado se han promovido, a instancia del Superior de la Casa de Salud de Santa Agueda (Mondragón), expedientes para la reclusión definitiva manicomial de los siguientes alienados:

1. D. Manuel Pérez Sáez, hijo de D. José y de doña Inocencia, de cuarenta y cinco años, célibe, natural de Briónes (Logroño).

2. D. Francisco Ortiz de Zárate, hijo de D. Luis y de doña Matilde, de treinta y tres años, soltero, natural de Nájera (Logroño).

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, he acordado se oiga a los parientes de dichos alienados, emplazándoles para que dentro del término de un mes comparezcan ante este Juzgado a exponer lo que estimen oportuno; y se les previene que, pasado el término expresado, se resolverá con o sin su audiencia si no hubieren comparecido.

Dado en Vergara a 26 de Junio de 1930.—El Juez, Fermín Garbayo.—De su orden, el Secretario, Licenciado José María Lascurain.

JO—7208

Don Fermín Garbayo y Rueda, Juez de primera instancia del partido de Vergara.

Hago saber: Que en este Juzgado se han promovido, a instancia del Superior de la Casa de Salud de Santa Agueda (Mondragón), expedientes para la reclusión definitiva manicomial de los siguientes alienados:

1. D. Victoriano de la Villa Esguera, hijo de D. Mariano y de doña Francisca, de cincuenta y ocho años, célibe, natural de Mambrilla de Castrejón (Burgos).

2. D. Gregorio Torres Peláez, hijo de D. Ildefonso y de doña Marcelina, de sesenta y un años, célibe, natural de Padilla de Arriba (Burgos).

3. D. Damián Ortiz Oribe, hijo de D. Santiago y de doña Anaclea, de treinta y ocho años, soltero, natural de Opio (Burgos).

4. D. Silvestre Monja Grijalba, hijo de D. Nicomedes y de doña Juana, de treinta y nueve años, célibe, natural de Belorado (Burgos).

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, he acordado se oiga a los parientes de dichos alienados, emplazándoles para que dentro del término de un mes comparezcan ante este Juzgado a exponer lo que estimen oportuno; y se les previene que, pasado el término expresado, se resolverá con o sin su audiencia si no hubieren comparecido.

Dado en Vergara a 26 de Junio de 1930.—El Juez, Fermín Garbayo.—De su orden, el Secretario, Licenciado José María Lascurain.

JO—7209

Don Fermín Garbayo y Rueda, Juez de primera instancia del partido de Vergara.

Hago saber: Que en este Juzgado se han promovido, a instancia del Superior de la Casa de Salud de Santa Agueda (Mondragón), expediente para la reclusión definitiva manicomial del siguiente alienado:

D. Serapio Martínez Albo, hijo de D. Pascual y de doña María, soltero, natural de Santoña (Santander).

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, he acordado se oiga a los parientes de dicho alienado, emplazándoles para que dentro del término de un mes comparezcan ante este Juzgado a exponer lo que estimen oportuno; y se les previene que, pasado el término expresado, se resolverá con o sin su audiencia si no hubieren comparecido.

Dado en Vergara a 26 de Junio de 1930.—El Juez, Fermín Garbayo.—De su orden, el Secretario, Licenciado José María Lascurain.

JO—7210

Don Fermín Garbayo y Rueda, Juez de primera instancia del partido de Vergara.

Hago saber: Que en este Juzgado se han promovido, a instancia del Superior de la Casa de Salud de Santa Agueda (Mondragón), expediente para la reclusión definitiva manicomial del siguiente alienado:

D. Higinio Serna Manrique, hijo de D. Manuel y de doña Isabel, de cuarenta y tres años, casado, natural de Melgar de Yuso (Palencia).

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, he acordado se oiga a los parientes de dicho alienado, emplazándoles para que dentro del término de un mes comparezcan ante este Juzgado a exponer lo que estimen oportuno; y se les previene que, pasado el término expresado, se resolverá con o sin su audiencia si no hubieren comparecido.

Dado en Vergara a 26 de Junio de 1930.—El Juez, Fermín Garbayo.—De su orden, el Secretario, Licenciado José María Lascurain.

JO—7211

D. Fermín Garbayo y Rueda, Juez de primera instancia del partido de Vergara.

Hago saber que en este Juzgado se han promovido, a instancia del Superior de la Casa de Salud de Santa Agueda (Mondragón), expedientes para la reclusión definitiva manicomial del siguiente alienado:

D. Lucio Mutuberría Mutuberría, hijo de D. Francisco y de doña Juana, de cincuenta y nueve años, célibe, natural de Tafalla (Navarra).

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, ha acordado se oiga a los parientes de dicho alienado, emplazándoles para que dentro del término de un mes comparezcan ante este Juzgado a exponer lo que estimen oportuno; y se les previene que, pasado el término expresado, se resolverá con o sin su audiencia si no hubieran comparecido.

Dado en Vergara a 26 de Junio de 1930.—El Juez, Fermín Garbayo.—El Secretario, D. S. O., José María Lascurain.

JO—7212

D. Fermín Garbayo y Rueda, Juez de primera instancia del partido de Vergara.

Hago saber que en este Juzgado se han promovido, a instancia del Superior de la Casa de Salud de Santa Agueda (Mondragón), expedientes para la reclusión definitiva manicomial del siguiente alienado:

D. Luis Eduardo Plata Guerrero, hijo de D. José María y de doña Jesúsca, de treinta y ocho años, soltero, natural de Santa Fe de Bogotá (Colombia).

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, ha acordado se oiga a los parientes de dicho alienado, emplazándoles para que dentro del término de un mes comparezcan ante este Juzgado a exponer lo que estimen oportuno; y se les previene que, pasado el término expresado, se resolverá con o sin su audiencia si no hubieran comparecido.

Dado en Vergara a 26 de Junio de 1930.—El Juez, Fermín Garbayo.—El Secretario, D. S. O., José María Lascurain.

JO—7213

D. Fermín Garbayo y Rueda, Juez de primera instancia del partido de Vergara.

Hago saber que en este Juzgado se han promovido, a instancia del Superior de la Casa de Salud de Santa Agueda (Mondragón), expedientes para la reclusión definitiva manicomial del siguiente alienado:

D. Alejandro Harguindeguy Lantierres, hijo de D. Juan y de doña Juana, de cuarenta y nueve años, soltero, natural de Saint Jean (Bajos Pirineos), Francia.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, ha acordado se oiga a los parientes de dicho alienado, emplazándoles para que dentro

del término de un mes comparezcan ante este Juzgado a exponer lo que estimen oportuno; y se les previene que, pasado el término expresado, se resolverá con o sin su audiencia si no hubieran comparecido.

Dado en Vergara a 26 de Junio de 1930.—El Juez, Fermín Garbayo.—El Secretario, D. S. O., José María Lascurain.

JO—7214

## ORDENES

D. Ubaldo Rivas Martínez, Secretario del Juzgado de primera instancia de Ordenes.

Doy fe que en el expediente sobre declaración de ausencia de Antonio Lozano Fernández se dictó con esta fecha el siguiente auto:

“El Sr. D. Julio Pol Caamaño, Juez de primera instancia accidental, asesorado del Letrado de esta villa don Benigno Concheiro García, por ante mí, Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba la ausencia en ignorado paradero de Antonio Lozano Fernández, cuya declaración se publicará por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia y fijarán en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y del municipal de Cerceda, como lugar del último domicilio del ausente, y en donde además radican los bienes del mismo, llamando al citado Antonio Lozano Fernández y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presenta en el plazo de seis meses, transcurrido el cual, dese cuenta para acordar lo que proceda sobre la administración de referidos bienes, si no hubiese comparecido el repetido ausente.

Se nombra con carácter de interino, representante de Antonio Lozano Fernández, a su legítimo hermano, José Lozano Fernández, sin otra facultad que la de representar a aquél en juicio y fuera de él, y administrar sus bienes, con la remuneración que la ley le señala y obligación de rendir cuentas detalladas y justificadas de sus gestiones cada año.

Lo mandó y firma el Sr. D. Julio Pol Caamaño, Juez de primera instancia accidental del partido, asesorado del Letrado de esta villa D. Benigno Concheiro García, y de todo ello yo, Secretario, doy fe.—Julio Pol.—Benigno Concheiro.—Ante mí, Ubaldo Rivas.

Y para su inserción en los periódicos oficiales, expido y firmo el presente en Ordenes a 16 de Junio de 1930.—El Secretario, Ubaldo Rivas.

JO—7166

## PIEDRABUENA

D. Eusebio Echevarría Balmaseda, Juez de instrucción de Piedrabuena y su partido.

En virtud de la presente y de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en exhorto del Juzgado de instrucción de Puebla de Alcocer, se cita al procesado Justo Jiménez González, el cual se hallaba preso en la prisión de este partido, habiendo sido después trasladado a la prisión de Ciudad Real a disposición de la

Audiencia provincial de dicha capital, y de la cual fué puesto en libertad hace unos días, habiendo fijado su residencia en Alcázar de San Juan, en la Fonda Francesa, de Luis Labadía, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que el día 15 de Julio próximo y hora de las diez y media comparezca ante la Audiencia provincial de Badajoz para asistir a la celebración de un juicio oral, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Piedrabuena a 29 de Junio de 1930.—El Secretario, Francisco Verdier.—El Juez, Eusebio Echevarría.

JO—7167

## PUEBLA DE SANABRIA

D. José María Pérez Sánchez, Juez de instrucción de la villa de Puebla de Sanabria y su partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a un tal Abundio, de unos cuarenta años, delgado, moreno y de de estatura alta, vendedor ambulante, de Valladolid; a Juan Fernández o Hernández, de unos treinta y cinco años, estatura alta, más bien grueso que delgado, moreno, con bigote grande, traje color café, con botas y hoina, y a Antonio, cuyos apellidos se ignoran, que representa unos treinta y cinco años, estatura más baja que el anterior, bigote corto y negro, color moreno, y viste pantalón de pana, chaqueta de paño color obscuro y botas fuertes y hoina, para que comparezcan ante este Juzgado para ser oídos, dentro del plazo de cinco días, en el sumario número 32 del corriente año, sobre robo contra Fausto Imedio Barba y otros dos, y constitúyase en la cárcel de este partido en concepto de detenidos, bajo la prevención que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de tales sujetos, poniéndolos, caso de ser habidos, en aquel concepto a mi disposición en la cárcel de este partido.

Puebla de Sanabria, 26 de Junio de 1930.—El Secretario, Antonio Alvarez. El Juez, José María Pérez Sánchez.

JO—7115

## SAN ROQUE

D. Martín Rodríguez Suárez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que habiendo sido capturada la procesada Antonia Luque Moreno, (a) “la Blanca”, de veintisis años, soltera, profesión sus labores, hija de José y de Antonia, natural de Alhaurín de la Torre, vecina que fué de Tánger, se dejan sin efecto las requisitorias que para su busca y captura se publicó en el Boletín Oficial de esta provincia, fecha 23 del actual, y se mandó asimismo publicar en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Málaga, no habiendo aún sido insertas en estos dos últimos periódicos oficiales; así lo tengo acordado en proveído de esta fecha, dictado en la orden de la Su-

perioridad, dimanante de la causa número 4 de 1929, que por el delito de corrupción de menores contra otro y la expresada procesada se siguió en este Juzgado.

Dado en San Roque a 26 de Junio de 1930.—El Secretario, Juan López Zafra.—El Juez, Martín Rodríguez.

JO—7118

## SEVILLA—MAGDALENA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de esta ciudad, por ante mí, con fecha de este día, en sumario que se sigue por extravío de cinco títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, números 1, 238, 825 al 829, ambos inclusive, con cupón 1.º de Octubre de 1930, propiedad de Constanza Alvarez Fernández, que vive en Argote de Molina, 4, y a la que se le extraviaron hace próximamente dos meses en el trayecto comprendido desde dicho domicilio a la Puerta del Arenal, se ha mandado citar en forma a la persona en cuyo poder se encuentren referidos títulos, y hacer saber mediante el presente a las entidades a quienes correspondan, a los efectos procedentes, el extravío de los expresados títulos, a fin de que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, para la práctica de una diligencia judicial; apercibida que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que haya lugar con arreglo a la ley.

Y para que conste y llegue a conocimiento del interesado expido el presente en Sevilla a 26 de Junio de 1930.—El Secretario, Antonio Tellez.

JO—7120

## SUECA

D. José Bernal Algora, Juez de instrucción de la ciudad de Sueca y su partido.

Por el presente edicto, encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la detención de los autores de los daños causados en el teatro Cervantes, de Cullera, en los días 21 ó 22 de Mayo último, y que se supone los ocasionaron varios hombres con mujeres de vida pública; ingresándolos en su caso en las cárceles de este partido a disposición de este Juzgado.

Dado en Sueca, a 24 de Junio 1930. El Secretario, Vicente Moreno.—El Juez, José Bernal Algora.

JO—7125

## TARANCON

Por la presente, ruego y encargo a las Autoridades de todo orden, procedan a la busca y ocupación de cinco o seis conejos, medianos, de corral, pelo pardo y cenizo, que fueron sustraídos en la noche del 8 del actual a Silveria Díaz López de un corral que posee extramuros del pueblo de Fuente de Pedro Naharro, procediendo a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no justi-

fican su adquisición, poniéndolas a disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Así lo acordé en sumario que instruyo con el número 44 del corriente año, sobre robo.

Tarancón, 27 de Junio de 1930.—El Secretario, José Luis Hieredero.—El Juez, Emilio Aguado.

JO—7127

## TARRASA

D. José Farré Duat, Juez de instrucción de Tarrasa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos diligencias de cumplimiento de orden de la Superioridad, dimanante de la causa números 153 y 9267 de 1929, contra la honestidad, contra Francisco Peralta Silvestre, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita. Llama y emplaza al procesado Francisco Peralta Silvestre, hijo de Manuel y de María, de diez y ocho años, natural de Serós (Lérida), domiciliado últimamente en la calle del Doctor Pearson, 54, de Tarrasa, soltero, dependiente y en honorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, para que comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión, decretada por la Superioridad en auto de 6 del actual, con la prevención que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial practiquen averiguaciones para la busca y captura, y caso de llevarse a efecto sea puesto a disposición de este Juzgado en la prisión del partido.

Dado en Tarrasa a 27 de Junio de 1930.—El Secretario, Evaristo Casado. El Juez, José Farré Duat.

JO—7128.

## TORO

Por la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial de la provincia de Zamora* y GACETA DE MADRID, se cita al sujeto llamado D. Fidel Esteban, delegado que fué de la Compañía de Seguros "El Fénix Agrícola", cuya última residencia la tuvo en Villamor de los Escuderos (Zamora), a fin de que comparezca ante este Juzgado en término de diez días para recibirle declaración en causa que se sigue por estafa de 1.500 pesetas, con el número 46 del año actual.

Dado en Toro a 26 de Junio de 1930.—El Secretario, José Cruz.—El Juez, Adolfo Suárez.

JO—7131

## TORTOSA

Don Joaquín Vilches Burgos, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente y en cumplimiento a resolución dictada por este Juzgado en causa número 66 del corriente año, sobre robo, contra Bautista Miralles Jorales, se deja sin efecto la requisitoria

expedida en 10 del actual para la busca y captura de dicho procesado y que aparece inserta en los *Boletines Oficiales* de esta provincia y de la de Castellón de la Plana, de fecha 14 del propio mes, y en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 21 de igual mes.

Tortosa, 26 de Junio de 1930.—Por su mandato, J. Angel Mur.—El Juez, Joaquín Vilches.

JO—7132

## VALMASEDA

Don Fernando Fernández Campa Fernández, Juez de instrucción del partido de Valmaseda.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre lesiones, se cita, llama y emplaza a Bonifacio Arquerros Ramos, natural de Cuevas de Roa, de cuarenta y dos años de edad, soltero, labrador, vecino de Ordunte, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción, al objeto de responder a los cargos que en la indicada causa le resulten; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de expresado procesado, cuyas señas son: bajo, delgado, algo moreno; y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición, en la Cárcel del partido.

Valmaseda, 27 de Junio de 1930.—El Secretario, Martín Escalza.—El Juez, Fernández Campa.

JO—7135

Don Fernando Fernández Campa y Fernández, Juez de primera instancia de esta villa de Valmaseda y su partido.

Hago público que en este Juzgado, en concepto de pobre se sigue expediente sobre reclusión definitiva del alienado Benigno Bermejillo Palacios, hijo de Francisco y de Agustina, natural de esta villa, de treinta y siete años de edad, soltero, y que ingresó en la Casa de Salud de Santa Agueda, Mondragón, provincia de Guipúzcoa, el 23 de Diciembre de 1924, continuando en el mismo padeciendo una psicosis epiléptica, que requiere larga permanencia en el Sanatorio para su debido tratamiento, siendo, por tanto, necesaria la continuación en el mismo, según certificación de los señores Médicos de Sección y Director de la misma; y a los efectos de los artículos 7.º y 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885 y Real orden de 1.º de Junio de 1908, en dicho expediente se acordó oír a los parientes más cercanos de nombrado alienado acerca de la necesidad y conveniencia de su reclusión definitiva, emplazándose a los parientes desconocidos y ausentes, por el término de un mes, pasado el cual se resolverá con o sin su audiencia, si no hubieren comparecido, por medio del presente edicto, que será fijado en el

sitio público de este Juzgado y que se publicará además en la GACETA DE MADRID.

Valmaseda, 27 de Junio de 1930.—El Secretario, Martín Escalza.—El Juez, Fernando Fernández Campa.

JO—7136

## VELEZ—MALAGA

Don Francisco Bocanegra Vilhalva, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, que se publicará en el *Boletín Oficial de la provincia de Málaga* y GACETA DE MADRID, se cita y llama a José López Rodríguez, domiciliado últimamente en esta ciudad, de donde es vecino, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de ser oído en concepto de inculcado en el sumario que se instruye sobre estafa, con el número 37 de 1930; previéndole que si no comparece se decretará su prisión y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Vélez-Málaga, 25 de Junio de 1930.—El Secretario, Luis Maestre.—El Juez, Francisco Bocanegra.

JO—7137

## VILLACARRILLO

Don Joaquín Corencia y Serrano, en funciones de Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 86 del año actual, se instruye sumario por hurto de las cuatro caballerías que después se expresarán, propiedad de Blas Martínez García, cuyo hecho se realizó el día 26 del mes actual, del sitio Navarra, de este término; en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la detención de los autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentren las caballerías, si no acreditan su legítima adquisición; poniendo unos y otras a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

## Señas de las caballerías.

Una mula de nueve años, alzada 1.50 metros, pelo castaño oscuro, raza española, con un hierro forma S hocico y con el de la Sociedad "El Fénix Agrícola", J 5 nalga izquierda.

Otra mula de cinco años, marcada, pelo castaño oscuro, cicatriz tabla derecha cuello y un higo parte interna pata derecha.

Una burra de nueve años, pequeña, rucia clara, lucero frente.

Una pollina de un año, pequeña, rucia clara, lucero frente, propiedad de Blas Martínez García.

Villacarrillo, 27 de Junio de 1930.—P. S. M., Juan Delgado.—El Juez, Joaquín Corencia y Serrano.

JO—7140

Don Joaquín Corencia y Serrano, en funciones de Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 87 del año actual, se instruye sumario por hurto de un mulo romo, pelo rojo, de tres años, alzada menos de la marca, lunar en la frent-

casco del pie derecho torcido hacia fuera y un bulto sobre hueso cadera derecha; y otro muy romo, castaño claro, alzada pienes de la marca, de cinco años, lucero en la frente y un poco bragado, propiedad de Pedro Serrano Juárez; cuyo hecho se realizó el día 26 del mes actual, en el sitio "El Villarjo", de este término; en el que se acordó interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la detención de los autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentran las caballerías, si no acredita su legítima adquisición; por tanto, más y otros a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Alcázar, 27 de Junio de 1930.—P. S. M. Juan Delgado.—El Juez, Joaquín Corencia y Serrano.

JO—7141

## JUZGADOS MUNICIPALES

## ALBATANA

Don Pascual Cantero Cutanda, Juez municipal de esta villa de Albatana.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la que ha de proveerse por concurso de traslado, observándose lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, dentro del término de quince días, a contar desde el día siguiente de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes y demás documentos prevenidos por la ley ante el señor Juez de instrucción de este partido de Hellín; entendiéndose esta Secretaría únicamente los derechos de Arancel, y contando este término municipal de 1.289 habitantes.

Dado en Albatana a 28 de Junio de 1930.—El Juez, Pascual Cantero.

JO—7159

## ARELLANO

Hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión por concurso de traslado, conforme a lo prevenido en el Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920.

Los solicitantes presentarán sus instancias al muy ilustre señor Juez de primera instancia e instrucción de Estella dentro del plazo de treinta días, a contar desde que aparezca este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Este Juzgado municipal consta de 510 habitantes, y el nombrado solamente percibirá los derechos de Arancel.

Arellano, 7 de Julio de 1930.—El Juez municipal, Mariano Ripa.

JO—7460

## AREVALO

Don Luciano García Lozano, Abogado y Juez municipal suplente, en funciones, de esta ciudad de Arévalo.

Por el presente, a virtud de autos de juicio verbal de faltas, que penden en este Juzgado, con el número 10 del corriente año, dimanantes de denuncia del jefe de la estación, de esta ciudad, de la Compañía de los ferrocarriles del Norte de España, contra Luis Herrero Sanz, de cuarenta y cuatro años, casado con Basilia Morales González, natural de Madrigal de las Torres, hijo de Ventura y de Felipa, jornalero, residente últimamente en la ciudad de Avila, hoy en ignorado paradero, sobre estufa, por viajar sin billete en el tren número 1 el día 11 de Abril último desde dicho Avila a esta ciudad, se le cita para que el día 31 de Julio próximo, y hora de las diez y siete, comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de la Casa Consistorial de esta población, a celebrar el aludido juicio; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Arévalo a 30 de Junio de 1930.—El Juez, Amalio García.—Por su mandato, el Secretario, Manuel Pereira.

JO—7336

## BEJAR

Don Juan Silva Martín, Juez municipal suplente de Béjar, en funciones del cargo por encontrarse sustituyendo el propietario al de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en providencia de hoy he acordado señalar el día 12 de Agosto próximo, y hora de las once, para la continuación del juicio de faltas seguido en este Juzgado contra los vecinos de Cantagallo Manuel Sánchez González y Vicente Rodilla Yueste, por sustracción de aguas en la finca Coto, de este término, al sitio de los Horquitos, propiedad de D. Francisco González Clemente, de esta vecindad, en virtud de denuncia formulada por el dueño de la finca, y hallándose el denunciado Manuel Sánchez González ausente en ignorado paradero, se le cita por el presente para que comparezca a dicho acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la plazuela de Martín Matcos; con apercibimiento de que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Béjar a 4 de Julio de 1930. El Juez municipal suplente, Juan Silva.

JO—7438

## BUSTILLO DE CHAVES

Don Santos Díez Carro, Juez municipal de Bustillo de Chaves, en la provincia de Valladolid.

Hago saber: Que en las diligencias de juicio verbal civil, que se siguen en este Juzgado municipal entre partes, como demandante, D. Benito Tartilán de Santiago, de esta vecindad, y como demandado, D. Marino Barricentos González, vecino de Peris, y cuyo domicilio actual se ignora, sobre que se manifieste por éste que nunca ha tenido la posesión de la faja de terreno que existe entre la heneca, que el demandado cultiva, y cuya posesión dice tener, y la tapia de la casa, propiedad del demandante, ha recaído la oportuna providencia señalando para la comparecencia, prevenida por la ley, el día 18 del mes actual, y hora de las diez de su

mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado municipal, acordando se cite al actor en la forma legal ordinaria y al demandado D. Marino Barricentos González por medio de edictos que se fijarán en esta localidad, lugar de costumbre, y en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", expido el presente, que firmo en Bustillo de Chaves a 1.º de Julio de 1930.—El Juez municipal, Santos Díez. Por su mandato, el Secretario, Natalio Ruiz.

JO—7137

## CASAS DEL CASTAÑAR

Don Lucas Vega García, Juez municipal de este pueblo de Casas del Castañar.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme al artículo 5.º del Reglamento del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, por término de treinta días, durante los cuales los aspirantes podrán dirigir sus instancias, debidamente documentadas, al señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido de Plasencia dentro de dicho plazo, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Para el caso de que en el concurso de traslado no se presenten aspirantes, se conceden quince días más para el concurso libre, que empezarán a contarse desde el siguiente día al de la terminación de concurso de traslado, durante el cual los aspirantes deberán presentar sus instancias, debidamente documentadas, en la Secretaría de este Juzgado municipal. Es de hacer constar que este Municipio de compone de 1.027 habitantes, no percibiendo el Secretario más emolumentos que los señalados en el vigente Arancel, que se calcula ganará unas 100 pesetas anuales.

Casas del Castañar, 6 de Julio de 1930. El Juez, Lucas Vega.—El Secretario, Saturnino Sánchez.

JO—7461

## CONIL DE LA FRONTERA

En el juicio de faltas número 9 del año actual, seguido en este Juzgado y de que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En la villa de Conil de la Frontera a 28 de Junio de 1930; el señor D. Joaquín Pérez Moreno, Juez municipal de la misma; viste este expediente de juicio de faltas, dimanante del sumario 221 de 1929, sobre sustracción de pavos y gallinas al vecino de esta villa Pedro Romero Rodríguez, de sesenta y nueve años de edad, casado, del campo, contra Manuel Romero García, natural y vecino de Jerez de la Frontera, de cuarenta años de edad, soltero, del campo, y José María Baldomero Romero, natural y vecino de Sevilla, de cuarenta y siete años de edad, soltero, vendedor ambulante; y

Fallo que debo condenar y condeno a los acusados Manuel Romero García y José María Baldomero Romero, ambos en rebeldía, a la pena de un mes de arresto a cada uno de ellos y al pago de por mitad entre ambos de las costas del presente juicio, como también a que indemnizen a don Manuel Fernández Romero en las 17,50 pesetas que al mismo cobraron por la venta de tres gallinas; y en cuanto a los dos parcos y siete gallinas que obran depositados, queden definitivamente en poder de su dueño Pedro Romero Rodríguez.

Y así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y fallo serán publicados en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, por ignorarse el actual domicilio o paradero de los condenados, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín Pérez.

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación en forma a los referidos Manuel Romero García y José María Baldomero Romero, pongo la presente en Conil a 28 de Junio de 1930.—El Secretario, Manuel Ramos.—Visto bueno: el Juez municipal, E. Pérez Moreno.

JO—7440

#### ESCALONILLA

Don Pedro Nombela y López, Juez municipal de esta villa de Escalonilla.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en turno de libre elección, con sujeción a lo preceptuado en la ley del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes a este Juzgado municipal, dentro del término de treinta días, a contar de la publicación del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia, acompañando certificación de su nacimiento, de buena conducta y de los documentos que acrediten su aptitud y servicios. Se hace constar que estas plazas no tienen dotación alguna ni más exolumentos que los arancelarios.

Escalonilla, 3 de Julio de 1930.—El Juez, Pedro Nombela.

JO—7441

#### FENE

Don Millán Neira Cancela, Juez municipal del término de Fene, en la provincia de Coruña.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad, cuyo término tiene 6.057 habitantes de hecho y 7.074 de derecho, y se ha de proveer con arreglo al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para lo que se abre concurso de traslado por el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la "*Gaceta de Madrid*", durante el cual los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia de Puentevedume.

Lo que se hace público para general conocimiento.—Fene a 26 de Junio de 1930.—El Juez, Millán Neira.

JO—7442

#### GETAFE

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez municipal de esta villa en expediente de juicio verbal de faltas contra Daniel de León Avila, por lesiones a Alfonso Alijotas, se manda citar al referido Daniel de León, para que el día 31 de Julio próximo, a las cuatro de la tarde, comparezca en este Juzgado, sito en la planta principal de la Casa Ayuntamiento, con objeto de celebrar el correspondiente juicio; previéndole concurra al acto asistido de los medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Getafe, 30 de Junio de 1930.—El Secretario, Faustino Martín.—El Juez, Enrique Nieto.

JO—7182

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juan municipal de esta villa en el expediente de juicio verbal de faltas contra otros y Pedro Galiano Sein, por lesiones y escándalo, se manda citar a dicho denunciado a Pedro Galiano, para que el día 31 de Julio próximo, a las cuatro de la tarde, comparezca en este Juzgado, sito en la planta principal de la Casa Ayuntamiento, con objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas; previéndole concurra al acto asistido de los medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Getafe, 30 de Junio de 1930.—El Secretario, Faustino Martín.—El Juez, Enrique Nieto.

JO—7183

#### MALAGA—ALAMEDA

Por la presente, y en virtud de lo mandado por el Sr. Juez municipal del distrito de la Alameda, de esta ciudad, en providencia dictada con fecha de hoy, en el expediente de juicio verbal de faltas señalado con el número 1.323 del pasado año, contra José Pérez Molero, sobre daños a un automóvil, por choque, se cita a dicho acusado, cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que, con los testigos y pruebas de que intente valerse, comparezca en la Sala-audiencia de este repetido Juzgado, sito en la Alameda de Alfonso XIII, número 25, planta baja, derecha, del palacio de Justicia, el día 11 del próximo mes de Agosto, y hora de las once, a fin de que asista a la celebración del juicio acordado; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en la ciudad de Málaga a 3 de Julio de 1930. — El Secretario, (ilegible).

JO—7401

#### PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN

Don Celedonio Román Berdote, Juez municipal de esta villa de Pedrajas de San Esteban.

Hago saber: Que habiéndose declarado desierto el concurso de traslado para proveer la plaza de Secretario propietario vacante en este Juzgado, en virtud de orden de la Superioridad se anuncia nuevamente su provisión a con-

curso libre, en la forma que establece la ley orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el "*Boletín Oficial*" de la provincia y en la "*Gaceta de Madrid*", durante el cual los aspirantes la solicitarán ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Olmedo, acompañando la siguiente documentación:

Primero. Certificado o acta de nacimiento.

Segundo. Idem de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

Tercero. Certificado de examen y aprobación, a que el Reglamento se refiere, u otros documentos que acrediten su aptitud o servicios, o los de preferencia para el cargo.

Se hace constar que este término municipal consta de 1.908 habitantes y el Secretario percibe solamente los derechos arancelarios.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Dado en Pedrajas de San Esteban a 4 de Julio de 1930.—El Juez municipal, Celedonio Román.—El Secretario habilitado, Rufino Basas.

JO—7462

#### POLA DE LAVIANA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez municipal, en providencia de hoy, dictada en el juicio de faltas sobre hurto de una bicicleta, promovido por D. Ramiro García contra Santos Nespral Villa, de veintitrés años, soltero, minero y vecino de Sama de Langreo, y Maximino Salvadors Argüelles, de veintisiete años, soltero, maquinista, de igual vecindad; ambos en ignorado paradero; se cita a los referidos Santos Nespral y Maximino Salvadores, para que el día 2 de Agosto próximo venidero, a las diez, puedan comparecer ante este Juzgado municipal a la celebración del juicio de faltas o dirigir a este Juzgado escrito alegando lo que estimen conveniente en su defensa, y apoderar persona que presente en aquel acto las pruebas de descargo que tuvieren.

Laviana, 2 de Julio de 1930.—El Secretario, Ramón García.

JO—7445

#### PUEBLA DE ROCAMORA

El señor Juez municipal de Puebla de Rocamora hace saber: Que en virtud de lo ordenado por la Superioridad, y encontrándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso libre, conforme a las disposiciones vigentes, pudiendo los que aspiren a ellas presentar sus solicitudes documentadas, ante el Juzgado de Instrucción de Dolores, dentro de los treinta días siguientes al de su inserción en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia.

Los aspirantes deberán acompañar a la solicitud:

1.º Certificación del acta de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º Certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere.

otros documentos que acrediten su aptitud y servicios prestados en cualquier carrera del Estado.

Se hace constar que el censo de población de este Municipio es de 272 habitantes de hecho y 275 de derecho, y que el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Puebla de Rocamora a 3 de Julio de 1930.—El Juez municipal, Antonio García.

JO—7444

## SOT DE FERRER

Don Antonio Peiro Juste, Juez municipal de Sot de Ferrer, provincia de Castellón de la Plana.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y Secretario suplente de este Juzgado municipal, por renuncia de los señores que los desempeñaban, se anuncia por medio del presente edicto su provisión por concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, para que en el plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, puedan los aspirantes presentar sus instancias debidamente documentadas, ante el Juzgado de primera instancia e instrucción de este partido de Segorbe.

Se hace constar que en este término municipal, según la última rectificación del padrón municipal de vecinos, tiene 727 habitantes de derecho y 730 de hecho, y que los designados no tendrán otra retribución que los derechos arancelarios.

Sot de Ferrer a 5 de Julio de 1930. El Juez, Antonio Peiro.

JO—7463

## VALL DE ALCALA

Don Vicente Alcaraz Alemany, Juez municipal de Vall de Alcalá, partido judicial de Pego.

Hago saber: Que cumpliendo lo ordenado por el Superior del partido, por el presente se dejan sin efecto, debido a no estar redactados con las formalidades legales, los edictos números 1.396 y 5.486 insertos, respectivamente, en el *Boletín Oficial* de la provincia número 96, de 28 de Abril, y en la GACETA DE MADRID número 158 de 7 de Junio último, anunciando a concurso para su provisión en propiedad las plazas de Secretario y suplente, vacantes en este Juzgado municipal, las cuales se anuncian por el presente, nuevamente a concurso de traslación entre los de sus clases, en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con la Real orden de 9 de Di-

ciembre del mismo año y demás disposiciones legales vigentes.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes debidamente documentada y reintegrada, ante el señor Juez de primera instancia e instrucción de Pego, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este edicto en los referidos diarios oficiales.

Además deberán hacer declaración jurada en la solicitud de si se hallan o no comprendidos en alguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad a que se refiere el artículo 474 y párrafo segundo del 479 de la ley orgánica del Poder judicial.

Se hace saber que esta población consta de 595 habitantes de hecho y 645 de derecho, y que el Secretario sólo percibe derechos con arreglo a Arancel.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Vall de Alcalá a 2 de Julio de 1930. P. S. M., el Secretario habilitado, Vicente González. — El Juez, Vicente Alarcón.

JO—7446

## BURGOS

El señor D. Alfonso Andrade de Carlos, Juez municipal de esta ciudad, ha acordado, en providencia de hoy, se cite al denunciado Antonio Barreiro Alba, de treinta y dos años, casado, chofer, hijo de Manuel y María, con domicilio últimamente en la villa y Corte de Madrid, calle de Toledo, número 5, hoy en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado el día 31 de Julio, y hora de las doce, que se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio de faltas que se le sigue por lesiones causadas a Emiliano Ruiz López con el automóvil que conducía, matrícula de Madrid número 32.319.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Burgos a 26 de Junio de 1930.—El Juez, Alfonso Andrade de Carlos.—Por su mandado (ilegible).

JO—7371

## CHAMARTIN DE LA ROSA

En las diligencias de juicio de faltas número 1.133 de 1929, seguidas, por malos tratos, en este Juzgado municipal, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y encabezamiento son como siguen:

“Sentencia.—En la villa de Chamartín de la Rosa a 3 de Junio de 1930; el señor Juez municipal D. Pedro Ruiz Villar; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciadas, María Funes Díaz, Josefa Fernández Seijas y Consuelo Fernández,

(Signen los Resultandos y Considerandos.)

Fallo que debo condenar y condeno a María Funes Díaz, a Josefa Fernández Seijas y Consuelo Fernández a la pena de cinco días de arresto, que sufrirán en sus domicilios, y al pago de costas por terceras e iguales partes.

En atención al paradero ignorado de las dos últimas y de la denunciante Flora Suárez Fernández, notifíquese esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Ruiz.

Publicada en el mismo día de su fecha.”

Y para que conste y sirva de notificación a Josefa Fernández Seijas, Consuelo Fernández y Flora Suárez Fernández, a efectos de inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID, se pone la presente en Chamartín de la Rosa a 3 de Julio de 1930.—El Secretario, Manuel Rosende.

D. Manuel Rosende y Honrubia, Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 1.640 del año 1929, seguido por lesiones, contra Segundo Gascón Rollán, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

“Fallo que debo condenar y condeno a Segundo Gascón Rollán a la pena de diez días de arresto y al pago de costas del presente juicio, cuyo arresto cumplirá en su domicilio. Reservó a la parte perjudicada la acción civil, para reclamar los perjuicios a que se crea asistido, y declaro civilmente responsable a E. Pérez del Molino (S. A.), por el hecho que se persigue de las presentes diligencias e impongo a referido enjuiciado Segundo Gascón Rollán al pago de costas del presente juicio; librense para la notificación de la presente resolución los correspondiente exhortos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Ruiz.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior hoy día de su fecha, de que doy fe.—Manuel Rosende.”

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto con acuerdo con su original a que me remito. Y para notificar a Segundo Gascón Rollán, expido el presente con el V.º B.º del señor Juez municipal.

Chamartín de la Rosa, a 1.º de Julio de 1930.—El Secretario, Manuel Rosende. — V.º B.º: el Juez, Pedro Ruiz.

JO—7439

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)  
Paseo de San Vicente 20.